



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Licenciada en
Contabilidad y Auditoría C.P.A.**

Tema:

**“Impuesto a la Renta del Régimen Agropecuario en Ecuador y su
impacto en la carga fiscal, período 2020”**

Autora: Guachún Pineda, Jenny Maribel

Tutor: Ing. Pérez Briceño, Juan Carlos, MBA.

Ambato – Ecuador

2022

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Ing. Juan Carlos Pérez Briceño, con cédula de identidad No. 1103382501, en mi calidad de tutor del proyecto de investigación sobre el tema: **“IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN AGROPECUARIO EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA CARGA FISCAL.”**, desarrollado por Jenny Maribel Guachún Pineda, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho Informe Investigativo, reúne los requisitos tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, abril 2022

TUTOR



Ing. Juan Carlos Pérez Briceño, MBA.

C.I. 1103382501

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Jenny Maribel Guachún Pineda con cédula de identidad No. 0706669892, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el Proyecto de Investigación, bajo el tema: **“IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN AGROPECUARIO EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA CARGA FISCAL.”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, abril 2022

AUTORA



Jenny Maribel Guachún Pineda

C.I. 0706669892

CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, abril 2022

AUTORA



Jenny Maribel Guachún Pineda

C.C. 0706669892

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto de investigación, sobre el tema: **“IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN AGROPECUARIO EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA CARGA FISCAL.”**, elaborado por Jenny Maribel Guachún Pineda, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, abril 2022



Dra. Mg. Tatiana Valle

PRESIDENTE



Dr. Carlos Barreno

MIEMBRO CALIFICADOR



Dr. Marcelo Mantilla

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

El camino que se debe recorrer para alcanzar el éxito es largo y complicado, pero resulta menos doloroso si en el proceso nos acompañan personas valiosas que nos brinden energía y motivación para no abandonar nuestros sueños, ese ha sido mi caso y con el corazón lleno de alegría, puedo expresar que, en esta maravillosa trayectoria, he contado con grandes seres humanos, quienes siempre han estado pendientes de mí y mi vida estudiantil.

Quiero dedicar este primer logro de muchos que vendrán a Dios, por no desampararme y demostrarme que cuando se anhela y se lucha por algo, nada es imposible. Asimismo, a Germania, mi grandiosa madre, a la que le debo cada meta en mi vida, quien siempre ha velado por mi bienestar y felicidad, brindándome apoyo en todos los sentidos con el fin de verme convertida en una excelente profesional. A mi hijo, por ser mi motivación y razón de salir adelante. Por último, a mis demás familiares y amistades, les agradezco la confianza y espero que sigan apoyándome como siempre, sin ustedes nada de esto sería posible.

Jenny Maribel Guachún Pineda

AGRADECIMIENTO

Expreso mi más profundo agradecimiento a la distinguida Universidad Técnica de Ambato, institución que ha abierto las puertas a grandiosos estudiantes y ha sabido brindar una educación de excelente calidad, formando excelentes profesionales. De igual forma, agradezco a las autoridades, personal administrativo y a todos quienes conforman esta prestigiosa universidad y velan por el bienestar de nosotros los estudiantes. Por último, agradezco a los docentes que han sido muy respetuosos, pacientes y generosos al compartir sus conocimientos para forjar nuestro perfil profesional y ejercer con total excelencia esta profesión.

De igual forma, agradezco de forma especial al Ing. Juan Carlos Pérez, por brindarme su asesoría y apoyo incondicional para que este trabajo sea realizado de forma correcta.

Jenny Maribel Guachún Pineda

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN AGROPECUARIO EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA CARGA FISCAL”

AUTORA: Jenny Maribel Guachún Pineda

TUTOR: Ing. Juan Carlos Pérez Briceño, MBA

FECHA: Abril 2022

RESUMEN EJECUTIVO

Para la presente investigación se planteó como principal objetivo investigar el Impuesto a la Renta del Régimen Agropecuario en el Ecuador para conocer la incidencia en la carga fiscal, período 2020, para lo cual se trabajó con los subsectores de agricultura, pecuario y pesca a nivel nacional para determinar la aportación del impuesto a la renta en un periodo determinado, como parte de los impuestos que han ido recayendo cada vez más en el sector primario. Se utilizó un enfoque cuantitativo, apoyado de información bibliográfica, es por ello que se trabajó con la base de datos del Servicio de Rentas Internas (SRI) donde se encuentra toda la información sobre la recaudación por impuesto de las 24 provincias del Ecuador con respecto al sector agropecuario, además se ingresó a la página de Corporación Financiera Nacional para descargar las fichas sectoriales de cada sector según su actividad, cuyo fin fue determinar la provincia que mayor porcentaje de recaudación tributaria generó en el año 2020 sobre el Impuesto a la Renta acorde a sus ingresos.

Como conclusión, efectivamente el impuesto a la Renta del Régimen de Actividades Agropecuarias incide sobre la carga fiscal en dicho sector, pero con un porcentaje inferior del 5 por ciento con respecto al impuesto a la renta global general del año 2020.

PALABRAS DESCRIPTORAS: IMPUESTO A LA RENTA, RÉGIMEN AGROPECUARIO, CARGA FISCAL, RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING
ACCOUNTING AND AUDITING CAREER

TOPIC: “INCOME TAX OF THE AGRICULTURAL REGIME IN ECUADOR AND ITS IMPACT ON THE FISCAL BURDEN, PERIOD 2020”

AUTHOR: Jenny Maribel Guachún Pineda

TUTOR: Ing. Juan Carlos Pérez Briceño, MBA

DATE: April 2022

ABSTRACT

The titling work denominate “Income Tax of the Agricultural Regime in Ecuador and its impact on the fiscal burden, period 2020” has as its main objective to analyze the Income Tax of the Agricultural Regime in Ecuador and its impact on the fiscal burden, period 2020, for part of the taxes that have been falling increasingly on the primary sector. A quantitative approach was used, supported by bibliographic information, with the database of the Internal Revenue Service (SRI) where all the information on tax collection of the twenty-four provinces of Ecuador is found. Based on the data from the SRI, it was obtained as results that in the year 2020 the taxes collected by part of the agricultural activity came in 68.82% from the Coastal Region with a total collected of \$256,392,379.93, thus demonstrating that it is the region that mostly contributes to the total taxes levied on activities related to the agricultural sector. In conclusion, the Income Tax of the Regime of Agricultural Activities effectively indexes the fiscal burden in said sector.

In conclusion, the Income Tax of the Regime of Agricultural Activities effectively affects the tax burden in said sector, but with a lower percentage of 5 percent with respect to the general global income tax of the year 2020.

KEYWORDS: INCOME TAX, AGRICULTURAL REGIME, TAX BURDEN, TAX COLLECTION.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN EJECUTIVO	viii
ABSTRACT.....	x
ÍNDICE GENERAL.....	xii
ÍNDICE DE TABLAS	xv
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xvi
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1. Justificación.....	1
1.1.1. Justificación teórica.....	1
1.1.2. Justificación metodológica.....	4
1.1.3. Justificación práctica.....	4
1.1.4. Formulación del problema de investigación.....	5
1.2. Objetivos.....	5
1.2.1. Objetivo general.....	5
1.2.2. Objetivos específicos	6
CAPÍTULO II	7

MARCO TEÓRICO	7
2.1. Revisión de la literatura.....	7
2.1.1. <i>Antecedentes investigativos</i>	7
2.1.2. <i>Fundamentos teóricos</i>	10
2.1.2.1. Impuesto.....	10
2.1.2.2 Régimen tributario	11
2.1.2.3. Ley tributaria.....	11
2.1.2.4. Impuesto a la renta del régimen agropecuario en Ecuador	11
2.1.2.5. Definición de la actividad agrícola	17
2.1.2.6. Base imponible	17
2.1.2.7. Ingresos de actividades agropecuarias.....	17
2.1.2.8. Impuesto a la renta.....	18
2.1.2.9. Sector agropecuario en Ecuador	21
2.2. Hipótesis y/o preguntas de investigación	25
CAPÍTULO III.....	27
METODOLOGÍA	27
3.1. Recolección de la información	27
3.1.1. <i>Población, muestra y unidad de análisis</i>	27
3.1.2. <i>Instrumentos y métodos para recolectar información</i>	28
3.2. Tratamiento de la información	30
3.3. Operacionalización de las variables	30
CAPÍTULO IV	33
RESULTADOS.....	33
4.1. Resultados y discusión	33
4.2. Verificación de la hipótesis o fundamentación de las preguntas de investigación	55
4.3. Limitación del estudio	57

CAPÍTULO V	58
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	58
5.1. Conclusiones	58
5.2. Recomendaciones	59
BIBLIOGRAFÍA	60

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 1. Producción y comercialización de actividades agropecuarias en el Ecuador	17
Tabla 2. Operacionalización de las variables	31
Tabla 3. Número de contribuyentes que integran el sector agropecuario	33
Tabla 4. Recaudación por provincia del año 2020 en millones de dólares	35
Tabla 5. Clasificación de las empresas del sector agropecuario	37
Tabla 6. Cultivo de Banano por provincia	38
Tabla 7. Cultivo de Caña de Azúcar por Provincia.....	39
Tabla 8. Cultivo por provincia Palma Africana	40
Tabla 9. Cultivo de arroz por Provincia	41
Tabla 10. Cultivo de maíz, duro y seco por provincias.....	42
Tabla 11. Cultivo de flores por provincia	43
Tabla 12. Producción nacional de leche y sus derivados	45
Tabla 13. Producción nacional ganado, ovino, bobino y porcino.	46
Tabla 14. Producción nacional de huevos	47
Tabla 15. Producción nacional de pesca y acuicultura.....	48
Tabla 16. Comprobación de hipótesis	56
Tabla 17. Prueba de chi-cuadrado	56

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico 1. División política del Ecuador.....	27
Gráfico 2. Recaudación tributaria por regiones al 2020.....	35
Gráfico 3. Impuesto a la Renta por Actividades Agropecuarias	37
Gráfico 4. Aportación del Impuesto a la Renta por cultivo de banano año 2020	39
Gráfico 5. Aportación del Impuesto a la Renta por cultivo caña de azúcar año 2020	40
Gráfico 6. Aportación del Impuesto a la Renta por cultivo de Palma Africana año 2020	41
Gráfico 7. Aportación del Impuesto a la Renta por cultivo de arroz año 2020.....	42
Gráfico 8. Aportación del Impuesto a la Renta por cultivo de maíz duro y seco año 2020.....	42
Gráfico 9. Aportación del Impuesto a la Renta por cultivo de flores año 2020.....	44
Gráfico 10. Aportación del Impuesto a la Renta por sector pecuario producción de leche año 2020.....	45
Gráfico 11. Aportación del Impuesto a la Renta por sector pecuario ganado año 2020	46
Gráfico 12. Producción de huevos y aves de corral año 2020	47
Gráfico 13. Impuesto a la Renta por sector pesca y acuicultura 2020	49
Gráfico 14. Recaudación tributaria por sectores agropecuarios 2020.....	50
Gráfico 15. Presupuesto General del Estado 2020	55

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación

1.1.1. Justificación teórica

En el Ecuador, el sector agropecuario tiene gran importancia para la economía, siendo la principal fuente de empleo en el país. Actualmente representa el 29,4% de la población económicamente activa. La agricultura es considerada una de las principales actividades generadoras de grandes ingresos a la economía del estado. La participación de este sector frente al PIB lo convierte en pilar de la economía nacional (Morejón & Peralta, 2018). Ecuador es un país eminentemente agrícola, desde la transformación de la materia prima, su aporte es superior, puesto que con el cambio de matriz productiva se implementaron nuevas políticas y proyectos que impulsaron a los pequeños y grandes productores de la materia.

El propósito de esta investigación fue sustentar de forma teórica y científica la incidencia de los regímenes de las actividades agropecuarias en el tema de la recaudación impositiva en el Ecuador, de acuerdo con lo estipulado en el art. 15 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria publicada el 31 de diciembre 2019 en el Registro Oficial Suplemento No. 111 y su reglamento.

Los tributos son de carácter obligatorio y deben ser cancelados al Estado. Los mismos constituidos, es decir, mediante cuotas o valores, impuestos por el órgano regulador según la capacidad de cotizar de quienes deben pagarlos, están protegidos por la ley para invertir y redistribuir dichos valores en beneficio del pueblo (SRI , 2021).

Es así que es importante y relevante porque aborda una realidad conflictiva referente al impuesto a la renta del régimen tributario en el país, lo cual responde a las necesidades del sector agropecuario y el impacto que tienen en la carga fiscal.

De forma que, el 21 de noviembre de 2019, el presidente de Ecuador presentó el Proyecto de Ley de Tributación Simple y Progresiva que propone reformas tributarias y algunas modificaciones menores a otras leyes. El proyecto repite algunas de las ideas incluidas en el Proyecto de Ley de Transparencia Fiscal que la Asamblea Nacional

dejó de lado el 17 de noviembre. El proyecto de ley propone los siguientes cambios principales (Neira, 2020).

Además, se han realizado ciertos cambios al impuesto a la renta, recomendando la eliminación de la obligación de realizar pagos anticipados; incluyendo como áreas prioritarias las inversiones en servicios de infraestructura hospitalaria y servicios educativos, culturales y artísticos; añadiendo de igual forma nuevas exenciones; limitando el monto de los intereses pagados sobre préstamos del exterior, deducciones y retenciones por gastos personales para personas físicas cuyos ingresos netos superen los \$100.000 (Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2020).

Asimismo, la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2020) indica claramente que los sujetos pasivos tributarán a una tasa de hasta el 2% con base en las rentas de las actividades agrícolas primarias como: ganadería, avicultura, ganadería, apicultura, canícula y carnes en su estado natural.

Considerando la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, esta nueva ley brinda una apertura y facilita el acceso de todas las actividades agrícolas, avícola, pecuaria y apícola al impuesto, exceptuando las actividades relacionadas con el sector acuícola, el forestal, entre otros. Evidenciando su aplicación tanto en la producción como en la comercialización, sin necesidad de un cambio en el bien y su naturaleza, por ello también se ha establecido el uso de dos tablas para el cálculo de los incentivos: una para productores y otra para exportadores (MAG, 2021).

Para la correcta ejecución de este impuesto, los sujetos pasivos que obtengan ingresos por sus productos con valor hasta 20 mil dólares no son objeto de ningún impuesto, pero será necesario registrarlos contablemente o facturar. Si se llegase a superar esta cantidad, se considerará una tarifa del 1%; para el caso de los contribuyentes que exporten, esta tarifa se aplicará desde los 300 mil dólares, donde se aplicará el 1.3% hasta el 2%, conforme a lo comercializado y la tarifa efectiva. El nuevo impuesto único sobre las actividades agrícolas crea un impuesto con un tipo progresivo del 0 al 1,8% para los productores y las ventas locales, y del 1,3% al 2% para los exportadores (Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2020).

Es de carácter obligatorio recordar que para conservar la estabilidad y permitir el desarrollo de la economía de los sectores productivos es imprescindible la implementación de políticas económicas y fiscales que den paso al establecimiento de normativas que ocasionen suficiente recaudación de los impuestos, siendo considerada una herramienta capaz de contribuir al mejoramiento económico y a un adecuado manejo de la actividad agropecuaria.

La motivación para realizar la investigación ha sido el impacto que tiene la carga fiscal por parte del Impuesto a la Renta, lo que permitió exponer los resultados enfocados a los servicios agropecuarios e identificar si en el régimen simplificado el contribuyente tuvo un ahorro fiscal a diferencia del que se cancela con el impuesto a la renta general.

Por medio de este trabajo, se logró determinar la importancia de los sistemas tributarios sobre este sector, debido a que este realiza un aporte al PIB nacional de un 9,63%, es decir con \$9.626.014 millones de dólares, representando el cuarto sector más importante para el Ecuador (Banco Central del Ecuador, 2020).

Además, considerar que el sector agropecuario ha sido tradicionalmente un frente importante dentro de la economía nacional, y aunque ha merecido la atención estatal a través de las políticas públicas establecidas por los gobiernos de turno, no han sido suficientes para cumplir cabalmente con su desarrollo encaminado a un crecimiento del sector y a mejorar la calidad de vida de la población dedicada a esta actividad, que implique también un ostensible y sostenible desarrollo del país (Muquis, 2015).

Por lo tanto, la investigación ha permitido detectar los problemas que se presentan en cuanto al Impuesto a la Renta del Régimen Agropecuario y cómo ha afectado a la carga fiscal, con ello se contribuye a que las empresas que integran el sector agropecuario tengan un óptimo desarrollo en sus actividades de recaudación tributaria. Además, con el desarrollo del trabajo investigativo se logró reconocer todos los términos asociados a los regímenes de las actividades agropecuarias, puesto que los resultados apoyarán a los procesos y actividades que se realizan en este sector; finalmente, el trabajo ha permitido otorgar información para futuras investigaciones acorde al tema, debido a que podrá utilizarlo como un antecedente bibliográfico o una línea base.

1.1.2. Justificación metodológica

La realización de esta investigación requirió de la aplicación de diferentes métodos, técnicas e instrumentos como: revistas científicas, libros, boletines, folletos, apoyos en trabajos realizados sobre el tema, entre otros. De esta forma, se logró tener como respaldo un sustento metodológico para que se pueda realizar una correcta indagación a la recaudación impositiva originada por parte del régimen agrícola.

Por otro lado, la muestra de estudio se basó en el sector agropecuario que está conformado por sub sectores como sector agrícola, pecuario y pesca para el respectivo análisis de la carga fiscal, esta investigación se apoyó en una metodología documental, con el fin de recopilar la información y analizar si el régimen impositivo de las actividades agropecuarias constituyó de manera positiva o negativa en la recaudación de impuestos en los contribuyentes, para ello se descargó las fichas sectoriales de cada sector publicados en la página de la Corporación Financiera Nacional, donde se registra las ventas que se ha generado en cada provincia del Ecuador, el porcentaje del PIB y el impuesto a la renta acorde a sus ingresos totales del período de estudio.

De igual forma, para el desarrollo de la investigación se contó con todos los recursos en cuanto al acceso de información y apoyo de la universidad, además, se cuenta con las respectivas autorizaciones para el acceso a información pública, en el caso del sector agropecuario para que los resultados sean efectivos. Por ende, se trabajó tanto con la disponibilidad de recursos humanos, económicos, técnicos-tecnológicos, acceso a la información. A pesar de que se delimitó una población (24 provincias del Ecuador), no se logró disponer de una muestra específica ni acceder a información y datos privados por la situación de emergencia que atraviesa el país, por lo que se trabajó de manera general.

1.1.3. Justificación práctica

Los resultados del proyecto de investigación servirán además como apoyo para los futuros trabajos relacionados al régimen agropecuario y el impacto del mismo en la carga fiscal, beneficiando a las personas que integran el sector agropecuario, ya que

cada uno tendrán claro las funciones y obligaciones a desarrollar dentro del negocio con relación al Impuesto a la Renta y la carga fiscal.

Para el desarrollo del Ecuador es necesario la incidencia de los sectores que representan parte significativa de la economía, uno de ellos es el sector agropecuario, debido a que su rol no solo se enfoca en el sostenimiento alimenticio, si no también contribuye al presupuesto del Estado mediante la recaudación de los tributos como es el pago al Impuesto a la Renta dentro de un período determinado mismo que es establecido por el Servicio de Rentas Internas, de esta manera proveer recursos a las arcas fiscales. Además, los tributos recaudados sirven como instrumento de política económica, e incentivar la inversión, reinversión, ahorro, para el desarrollo y progreso nacional mediante la distribución correcta de la renta nacional (Eras, et al., 2021).

El desarrollo de la investigación permitió tener una visión más amplia del ingreso por Impuesto a la Renta del Régimen Agropecuario, y la sustentación, en relación a la carga fiscal generada por este sector tan importante para la economía del país. Además, con la recopilación de información se ha obtenido una sólida fuente de soporte para el análisis sobre el impacto en la carga fiscal durante el período 2020, donde se ha logrado conseguir resultados que van en beneficio a las personas o empresas que integran este sector.

Para los profesionales contables que manejan este sector también servirá como una guía de referencia para conocer la carga fiscal generada en los últimos años y sus efectos en los ingresos tributarios.

1.1.4. Formulación del problema de investigación

¿De qué manera incide el impuesto a la renta del Régimen de Actividades Agropecuarias sobre la carga fiscal en este sector?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Determinar el impuesto a la Renta del Régimen Agropecuario en el Ecuador para conocer la incidencia en la carga fiscal, del período 2020.

1.2.2. Objetivos específicos

- Diagnosticar la recaudación tributaria en los sectores agropecuarios en cada una de las provincias del Ecuador durante el período 2020 para la obtención del sector con más aportación.
- Analizar el sector agropecuario en relación con el impuesto a la renta generado en el año 2020 para el análisis respectivo.
- Identificar el impacto de la recaudación tributaria para aplicar la fórmula de carga fiscal en relación a los ingresos totales con respecto al sector agropecuario.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Revisión de la literatura

2.1.1. *Antecedentes investigativos*

Para el desarrollo del proyecto de investigación, se ha tomado en cuenta la revisión de trabajos previos sobre el tema de estudio, y tras dicha exploración se ha determinado que el trabajo realizado por Vílchez (2018) titulada “El impuesto a la renta de quinta categoría y su consecuencia en la remuneración bruta de los trabajadores de la empresa Naturales SAC, régimen agrario. 2017” tiene la intención de determinar la consecuencia del impuesto a la renta de quinta categoría en la remuneración bruta de los trabajadores del régimen agrario, para la cual se ha planteado una metodología aplicada de tipo descriptiva no experimental, que le permite llegar a la conclusión que, el impuesto a la renta de quinta categoría tiene consecuencia negativa en la remuneración bruta de los trabajadores de la empresa, puesto que se considera la determinación del cálculo de este impuesto a los conceptos no remunerativos-compensación por tiempos de servicios. Por lo tanto, para una futura fiscalización en la empresa, se tendrá que reparar los impuestos retenidos de más al trabajador.

Asimismo, (Viteri & Tapia, 2018) las actividades agrícolas a través de los recursos primarios, puesto que los productos se obtienen directamente de la naturaleza y no involucra mayor transformación, contribuyen a la generación del capital, cabe recalcar que la producción agrícola abarca el 7%, de las actividades que realiza la ciudadanía del total nacional, mismo que garantiza la seguridad alimentaria de la población Ecuatoriana, es por ello que el estado dentro de sus políticas debería enfocarse en el sector agropecuario e incentivar a la formación del capital humano hacia la actividades que se enfocan a la producción agrícola y aportar al desarrollo nacional.

Por otro lado, Pincay, Cañarte & Durán (2019) en la investigación “Implicaciones tributarias de la ley orgánica para el fomento productivo sobre el sector agropecuario ecuatoriano” tiene como fin conocer las implicaciones tributarias que se generan frente a la ley orgánica para el fomento productivo; empleando un estudio bibliográfico – documental, para la consulta e interpretación de fuentes de información oficial y

formal, que ha permitido concluir que, en cuanto a la Ley de Fomento, no ha transcurrido el tiempo necesario para su aplicación que den pie a la emisión de juicios de valor con suficientes bases, sean a favor o en contra, puesto que hasta el momento han sido influenciados de manera positiva como negativa, criterios que ineludiblemente servirán de fundamento sancionador a mediano y largo plazo.

Sin embargo, entre los beneficios que genera esta ley al fomento productivo está el eximir del pago del Impuesto a la Renta tanto a las inversiones nuevas como a las productivas, a más de tener una tarifa cero en cuanto al arrendamiento de tierras destinadas a usos agrícolas.

De igual manera, según la investigación realizada por Neira (2020) que lleva como título “Creación del impuesto a la renta único agropecuario” se estudia de forma general la creación del impuesto a la renta único para ingresos de actividades agropecuarias, siendo imprescindible emplear una metodología de tipo descriptiva con la revisión de la normativa vigente; que ha facultado deducir que gracias al régimen simplificado, el sujeto pasivo tendrá un ahorro fiscal, comparado al valor que se cancela con el impuesto a la renta general. Además, este impuesto ayuda a la economía del país, puesto que la actividad agropecuaria puede gozar de beneficios frente al cálculo de este impuesto, ya que se elegirá el precio mayor entre el precio del mercado y el fijado por la autoridad Agropecuaria, colocándose como base imponible para el cálculo a la renta único.

Considerando la investigación de (Willson Jácome, 2021) toda persona natural o jurídica que realicen alguna actividad económica se ven en la obligación de pagar sus impuestos acordes a sus ingresos económicos, para que el estado pueda retribuir a través de obras, servicios y bienestar para la ciudadanía. En los últimos años el presupuesto general del estado es financiado por los ingresos tributarios mismo que representa el 53% por los tributos y el 30% fue por el petróleo, se puede deducir que Ecuador es un país tributario, los principales impuestos son el Impuesto al Valor Agregado IVA y el Impuesto a la Renta con el cual la ciudadanía debe cumplir con el pago acorde a la fecha establecida y evitar sanciones como lo estipula la base legal.

Adicionalmente, en el trabajo realizado por Pachay & Tubay (2021) donde realizó un “Análisis de la Incidencia de las Políticas Fiscales en el Sector Agropecuario de Ecuador, período 2017-2019” se busca analizar la incidencia de las políticas fiscales determinando las necesidades del sector agropecuario, requiriendo un estudio de enfoque cualitativo de tipo descriptivo – explicativo, que les ha permitido llegar a la conclusión que, existe un gran potencial dentro del país en materia agropecuaria, sin embargo, se necesita satisfacer necesidades como el cuidado, mantenimiento y conservación del suelo, capacitaciones, financiamiento, acceso tecnológico, entre otros. Además, con la intervención del estado en el sector, existen políticas que incidieron positivamente como la exoneración del IVA en productos e insumos agrícolas, devolución del pago del ISD a exportadores; y negativamente, con el establecimiento del impuesto a la renta único para el sector agropecuario que obliga a tributar de manera progresiva hasta el 2% sobre sus ingresos totales.

En la investigación denominada “El régimen en actividades agropecuarias. Un diagnóstico desde la recaudación impositiva” desarrollado por Carranza (2021), pretende determinar cómo se relaciona el Régimen de actividades agropecuarias con la recaudación impositiva ecuatoriana, permitiendo un empleo correcto del mismo como impuesto único; requiriendo de una metodología de enfoque cualitativa, que permitió llegar a la conclusión que, a nivel iberoamericano, es muy común el término de evasión o elusión tributaria ; en el caso de Ecuador, la recaudación tributaria de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca por provincias demuestra un porcentaje mínimo en contraste con otras actividades económicas. Por ende, el estudio determina que en la estimación del impuesto a la renta único agropecuario y el impuesto a la renta del año 2019 no existe diferencia significativa.

Por otro lado, el trabajo realizado por Rendón (2021) el cual realizó un “Análisis de la liquidación del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2020, bajo el régimen general e impuesto a la Renta Único Agropecuario” donde procura realizar un análisis de la liquidación del impuesto a la renta en la empresa agrícola Cristarroz S.A., para lo cual ha tomado en cuenta la metodología de enfoque cualitativa; que le ha permitido llegar a la siguiente conclusión: una vez calculado el total impuesto a la renta causado bajo el régimen agropecuario y el régimen general, se evidencia que la carga fiscal del período 2020 en el régimen general es del 15,29% comparada con la del 2019 que fue

de 18,70% reduciendo en 3,4% lo que representa un ahorro fiscal. Y al realizar la comparación con el período económico 2020, se determina una carga tributaria del 27,95% bajo el régimen general con una afectación considerable en los gastos no deducibles. Al relacionarla con el impuesto a la renta agropecuario se obtiene una brecha del 9,25%, obteniendo que, el régimen de impuesto a la renta único agropecuario promueve más beneficios al contribuyente al liquidar impuestos.

En el Ecuador el sector agropecuario está conformado por sub sectores agrícola y pecuario mismos que forman parte del sector primario en la economía y contribuyen al producto interno en el país, debido a su capacidad productiva y es reconocido como un país exportador de café, banano, cacao entre otros. Según el Código Tributario el organismo que se encarga de recaudar y controlar a los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias es el Servicio de Rentas Internas, el cumplimiento del pago de los impuestos son de vital importancia, debido a que son una de las de recaudación y forman parte del Presupuesto General del Estado (Ana López, 2022).

2.1.2. Fundamentos teóricos

2.1.2.1. Impuesto

Es una parte importante de los ingresos públicos e integra las contribuciones. El mismo tiene orígenes tan antiguos que Flores (1946), conceptualiza al impuesto como prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.

Con una óptica mucho más moderna, Villegas (2017) denomina impuesto al tributo exigido por el Estado a sujetos pasivos hallados en situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado.

2.1.2.2 Régimen tributario

EL Régimen Tributario del Ecuador, se basa en los principios constitucionales, mismos que integra la Simplicidad Administrativa, que hace referencia a un sistema integral con procedimientos impositivos y de recaudación determinados por la Administración Tributaria (Peñañiel, 2017).

Por otro lado, para Paz & Cepeda (2015) este término “responde a realidades y condiciones de su tiempo, por lo tanto, está sujeto a las tensiones propias de la sociedad y la vida política” (p. 56).

2.1.2.3. Ley tributaria

Esta ley no busca reconocer que todas las personas son iguales y por lo cual están exentos de cualquier privilegio o excepción, al contrario, lo que busca es generar igualdad a la hora de tributar, puesto que la ley debe ser aplicada de forma igualitaria para todos (Andrade, 2003).

De acuerdo con Bravo (1997) citado por Muñoz (2021) menciona que, para la ley tributaria, el poder lo posee el sujeto activo, el cual viene a representar el estado, mismo que ejerce la soberanía.

Po lo que, la fuerza política y jurídica sobre la sociedad, y tiene como fin común generar el bienestar de la sociedad a través de una buena administración y control de la recaudación tributaria al igual que una buena distribución de recursos.

2.1.2.4. Impuesto a la renta del régimen agropecuario en Ecuador

El 30 de diciembre de 2019, la Asamblea Nacional de Ecuador aprobó un proyecto de ley presentado por el presidente y lo promulgó como la "Ley de Sencillez y Progresividad Tributaria", que contiene numerosas medidas de reforma tributaria directa e indirecta que generalmente apuntan a simplificar el sistema tributario y aumentar los ingresos tributarios. La ley se publicó en el Registro Oficial de Ecuador el 31 de diciembre de 2019 y, en general, entra en vigor a partir del 1 de enero de 2020 (Alarcón, 2020).

La ley incluye medidas tributarias que afectan las reglas de retención de impuestos para los dividendos pagados por las empresas residentes y la deducibilidad de los gastos por intereses, imponen un impuesto adicional temporal a las empresas con altos ingresos imposables, eliminan el requisito de que las empresas realicen pagos anticipados del impuesto a la renta (prepago impuesto sobre la renta) e imponer el impuesto al valor agregado (IVA) a los servicios digitales, entre otras cosas (Alarcón, 2020).

La Asamblea Nacional rechazó una versión anterior del proyecto de ley en noviembre de 2019, que incluía medidas no tributarias que tenían como objetivo estimular el empleo, fortalecer los sistemas financieros y la gestión responsable de las finanzas públicas. La ley promulgada se centra en cuestiones tributarias, pero existen algunas diferencias entre las propuestas tributarias de la versión anterior del proyecto de ley y la ley promulgada (Rubio, 2020).

Las principales reformas tributarias en la ley promulgada son las siguientes:

- Impuesto sobre la renta
- Tratamiento de dividendos sobre la renta y las retenciones en origen

La renta imponible de los dividendos distribuidos por las empresas residentes es ahora igual al 40% de los dividendos distribuidos, y la tasa de retención de impuestos varía según el beneficiario efectivo:

Se debe retener un impuesto sobre la renta del 25% (que da como resultado una tasa impositiva efectiva del 10% sobre el pago bruto) sobre la parte imponible cuando las empresas residentes distribuyen dividendos a empresas no residentes que no tienen beneficiarios individuales residentes en Ecuador.

En el caso de dividendos distribuidos directamente a personas físicas residentes en Ecuador a empresas no residentes que tengan beneficiarios reales individuales residentes en Ecuador, la tasa de retención del impuesto sobre la renta es de hasta el 25% (tasa efectiva del 10%) sobre la parte imponible (la tasa específica será basado en las regulaciones tributarias a ser emitidas por el gobierno).

Se aplica una retención del 35% del impuesto sobre la renta (que da como resultado una tasa impositiva efectiva del 14% sobre el pago bruto) si la corporación pagadora no ha revelado debidamente la cadena completa de sus accionistas hasta el beneficiario final a las autoridades fiscales (Valladares, 2020).

Anteriormente, los dividendos pagados a un no residente con cargo a las ganancias que estaban sujetas al impuesto sobre la renta de las sociedades generalmente no estaban sujetos a retención de impuestos, pero los dividendos pagados a una empresa receptora no residente con un beneficiario efectivo individual residente en Ecuador estaban sujetos a una retención del 7% o el 10%. impuestos, al igual que los dividendos pagados en los casos en que la corporación pagadora no había revelado debidamente la cadena completa de sus accionistas hasta el beneficiario final a las autoridades fiscales.

Los dividendos pagados a una persona física residente estaban sujetos a retención de impuestos a una tasa igual a la diferencia entre la tasa máxima progresiva del impuesto sobre la renta de las personas físicas y la tasa del impuesto sobre la renta corporativo aplicable para el año al que se referían los dividendos (22%, 25% o 28%), dependiendo del año.

Otro cambio en la ley promulgada es que las reinversiones de utilidades no serán consideradas como distribución de dividendos (anteriormente, ciertas reinversiones de utilidades podían ser consideradas como distribuciones de dividendos). Por tanto, cualquier reinversión de beneficios está exenta del impuesto sobre la renta.

Ecuador emite regulaciones que implementan la reforma tributaria de 2019

Las regulaciones implementan muchas de las reglas promulgadas como parte de la reforma tributaria de 2019, incluido el impuesto al valor agregado sobre los servicios digitales y las reglas de retención de dividendos.

Ecuador emitió regulaciones que implementan la reforma tributaria promulgada el 30 de diciembre de 2019. Específicamente, las regulaciones implementan:

- (1) las reglas del impuesto sobre la renta de las sociedades,
- (2) las reglas del impuesto sobre la renta para las industrias bananera, agrícola y ganadera,
- (3) las reglas de retención de dividendos, y
- (4) reglas del impuesto al valor agregado (IVA) para los servicios digitales.

- Impuesto sobre la renta

La normativa establece que la capitalización de utilidades (es decir, cuando una empresa aumenta su capital utilizando utilidades) no se considerará una distribución de dividendos, incluso si la capitalización resulta de la reinversión de utilidades. El incremento en el valor de la acción generado no estará sujeto al impuesto sobre la renta.

Las utilidades, rentas o beneficios (es decir, rentas que no ingresen a una empresa como efectivo, como activos) de empresas o fideicomisos en Ecuador cuya única actividad económica sea invertir en bienes inmuebles no estarán sujetos al impuesto sobre la renta. Las empresas que realicen nuevas inversiones productivas en sectores considerados como industrias básicas podrán obtener una exención del impuesto sobre la renta por las rentas derivadas de dichas inversiones durante 10 años. La exención se aplicará en proporción al valor de las nuevas inversiones productivas. El monto de la exención podría ser más del 10% de los ingresos (Alarcón, 2020).

Las empresas pueden realizar voluntariamente pagos anticipados del impuesto sobre la renta. Esos pagos se considerarán un crédito fiscal. Los pagos pueden ser equivalentes al 50% del impuesto sobre la renta incididos en el año fiscal anterior, reduciendo las retenciones de ese mismo año fiscal.

- Impuesto sobre la renta de la industria bananera

Las regulaciones requieren que el impuesto sobre la renta del banano se declare y se pague con el impuesto sobre la renta regular. La tasa impositiva se basa en la cantidad de cajas de banano producidas semanalmente.

Las empresas con un certificado de buenas prácticas agrícolas emitido por una autoridad de control ecuatoriana llamada AGROCALIDAD pueden ser elegibles para una tasa impositiva del 1%. Las regulaciones también requieren que los exportadores de banano realicen una liquidación mensual y reporten los ingresos obtenidos de las exportaciones (Cano, 2020).

- Impuesto sobre la renta de las industrias agrícola y ganadera

Las regulaciones requieren que los contribuyentes que califican para el régimen del impuesto sobre la renta para las industrias agrícola y ganadera permanezcan bajo el régimen durante al menos tres años. El régimen se aplica a todas las actividades del contribuyente.

La normativa trata frutas, legumbres y hortalizas, cereales, arroz, maíz, café, cacao, papa, soja, caña de azúcar y flores, entre otros productos, como bienes de origen agrícola. La leche, la carne, la piel, los huevos, la lana, las fibras y la miel, entre otros productos, se tratan como bienes de origen agropecuario. El impuesto a la renta bajo este régimen se basa en el valor bruto de venta, que es el precio de mercado o el monto fijado por la autoridad de control, el que sea mayor.

- Retención de dividendos

Según la reforma fiscal, las distribuciones de dividendos están sujetas a impuestos. La normativa exige la retención de impuestos sobre los dividendos distribuidos por empresas ecuatorianas y residentes permanentes.

El impuesto se percibe en el ejercicio fiscal en el que se distribuyen los dividendos, independientemente del período en el que se generen las utilidades que dan lugar a los dividendos. El impuesto debe retenerse al momento de la distribución y se aplica al 40% del dividendo distribuido (Rubio, 2020).

- IVA

La reforma tributaria promulgó un IVA sobre los servicios digitales, que entrará en vigor el 16 de septiembre de 2020.

Los servicios digitales se definen como aquellos prestados o contratados a través de Internet o cualquier adaptación o aplicación de protocolos, plataformas o tecnología utilizada por Internet u otra red, a través de las cuales se prestan servicios similares. Por su naturaleza, estos servicios están automatizados y requieren una mínima intervención humana. Esta definición se aplica independientemente del dispositivo utilizado para descargar, ver o usar (Rubio, 2020).

- Impuesto especial al consumo

El reglamento exime del impuesto especial al consumo determinado alcohol o alcohol importado a través de una cuota anual proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos (IRS). Para el alcohol ecuatoriano, la exención solo se aplica si el alcohol está compuesto por al menos un 70% de ingredientes ecuatorianos.

Las bebidas alcohólicas, incluida la cerveza, que se producen en Ecuador están exentas del impuesto especial al consumo. Incluida la cerveza, pueden ser elegibles para una reducción de la tasa impositiva del 50% cuando se elaboran en Ecuador con alcohol, caña de azúcar u otros productos ecuatorianos.

El impuesto especial al consumo también se aplica a las bolsas de plástico. Sin embargo, las bolsas de plástico biodegradables y compostables pueden ser elegibles para una reducción de la tasa impositiva del 50% si se cumplen las condiciones establecidas por la entidad de control (es decir, la agencia gubernamental). Las bolsas de plástico fabricadas con al menos un 50% de material reciclado están exentas de este impuesto (Pérez, 2020).

- Impuesto a la salida de remesas

El impuesto a la salida de remesas se aplicará a las exportaciones de bienes en los que el pago de esos bienes no regrese al Ecuador, y es imposible determinar la fecha de entrega de la mercancía. El impuesto se aplicará seis meses después de la fecha de envío registrada en la declaración de aduana.

Se aplicará una exención del impuesto a la salida de remesas a los pagos de préstamos realizados en el exterior, siempre que la empresa receptora del financiamiento en el exterior lo registre en el Banco Central del Ecuador. La exención, sin embargo, no se aplicará si el préstamo financió operaciones de comercio exterior de bienes y servicios entre partes no vinculadas. La exención tampoco aplicará cuando el plazo del préstamo sea igual o superior a 180 días y el beneficiario del préstamo realice uno o más pagos extraordinarios del préstamo dentro de los primeros 180 días que igualen o superen el 50% del saldo del préstamo al momento del pago (Alarcón, 2020).

Este impuesto no se aplica al pago anticipado de dividendos en el exterior (es decir, cuando la empresa paga dividendos antes del final del año fiscal). La exención no aplicará cuando el beneficiario de los dividendos sea un residente ecuatoriano.

2.1.2.5. Definición de la actividad agrícola

El sector agrícola es considerado el principal productor de alimentos e insumos para la industria, además que es uno de los sectores primarios que aportan a la economía de un país, nación o región, puesto que también son fuentes generadoras de empleo para la ciudadanía y desempeñan un papel vital para el desarrollo económico del país (Alfredo Bula, 2020).

2.1.2.6. Base imponible

Según el art 17 de (Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2020) está formada por la totalidad de ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos, para realizar los respectivos cálculos (pág. 44).

2.1.2.7. Ingresos de actividades agropecuarias

Tabla 1. Producción y comercialización de actividades agropecuarias en el Ecuador

Ingresos Desde	Ingresos Hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto sobre Fracción Excedente
\$ -	\$ 20.000.000,00	\$ -	0,00%
\$ 20.000,01	\$ 300.000,00	\$ -	1,00%
\$ 300.000,01	\$ 1.000.000,00	\$ 2.800,00	1,40%

\$	1.000.000,01	\$	5.000.000,00	\$	12.600,00	1,60%
\$	5.000.000,01	En adelante		\$	766.600,00	1,80%

Fuente: (Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2020).

En la tabla se puede observar el porcentaje de impuesto que deben pagar los contribuyentes, es importante considerar que el porcentaje variara acorde a los ingresos.

2.1.2.8. Impuesto a la renta

El impuesto a la renta es pagadero por las personas físicas residentes en el Ecuador sobre los ingresos no exentos derivados de todas las fuentes. Las personas físicas no residentes solo deben pagar impuestos sobre los ingresos de fuente ecuatoriana. La residencia se determina por referencia al derecho consuetudinario o al domicilio o cuando la persona ha pasado más de la mitad del año de ingresos relevante en Ecuador, a menos que tenga un lugar habitual de residencia fuera de Ecuador y no tenga la intención de establecer su residencia en Ecuador (Rubio, 2020).

Este impuesto se cancela sobre los ingresos imposables menos las deducciones permitidas. Las deducciones permitidas incluyen intereses y ciertos otros gastos pagados para obtener los ingresos imposables y las donaciones a organismos específicos.

La mayoría de los contribuyentes individuales tienen cuotas de impuestos deducidas de cada salario y pago de salario realizado por sus empleadores. Los trabajadores por cuenta propia y aquellos con ingresos no salariales y salariales normalmente pagan un impuesto provisional que es un pago intermedio durante el año antes de la determinación del impuesto después del final del año fiscal.

La tasa del impuesto de sociedades es del 22 al 28%. Las ganancias capitalizadas tienen una tasa impositiva del 12 al 18%. El año fiscal se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. El impuesto se paga del 2 al 28 de abril, según el número de identificación fiscal. Sin embargo, los impuestos del primer año obligan a la empresa a pagar el 50% de los impuestos de ese primer año en dos cuotas iguales: 30 de julio y 30 de septiembre del segundo año. Se espera que el saldo restante se pague antes de la

fecha límite del tercer año, incluido en la liquidación del ejercicio del segundo año (Valladares, 2020).

El impuesto de sociedades lo pagan las empresas residentes en Ecuador sobre los ingresos no exentos derivados de todas las fuentes. Las empresas no residentes están obligadas a pagar impuestos sobre la renta obtenida en Ecuador.

Las empresas residentes son aquellas que están constituidas en Ecuador, o realizan negocios en Ecuador y tienen administración y control central en Ecuador o poder de voto controlado por accionistas que son residentes en Ecuador.

Otros cambios en el impuesto sobre la renta

Los gastos relacionados con la organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales son deducibles hasta el 150% del costo real, lo que significa que el contribuyente se beneficia de una deducción adicional equivalente al 50% del total de los gastos incurridos (Ramírez, 2020).

Los devengos realizados por prestaciones de jubilación o cesantía que hayan sido considerados como gasto deducible por el empleador pero que no hayan sido efectivamente pagados a los empleados deben ser considerados como ingresos de fuente ecuatoriana (se espera aclaración adicional de las autoridades tributarias sobre esta disposición).

A partir del 1 de enero de 2021, los devengos realizados en relación con la indemnización de los empleados se considerarán un gasto deducible si dichos devengos están respaldados por informes presentados por actuarios registrados. Se aplicará el mismo tratamiento fiscal en el caso de devengos de jubilación / pensión para:

- Empleados con más de 10 años de antigüedad; y
- Sociedades administradoras de fondos especializadas debidamente inscritas en la bolsa de valores ecuatoriana.
- La infraestructura hospitalaria, los servicios educativos y culturales y artísticos se incluyen como parte de los sectores prioritarios que son elegibles para una moratoria del impuesto sobre la renta de un mínimo de cinco años.

Según Pérez (2020), se modifica el régimen de tasa especial del impuesto sobre la renta para las actividades del sector bananero con respecto a las actividades relacionadas con la producción, venta local y exportación de banano cultivado en Ecuador.

Se introduce un régimen de tipo impositivo especial sobre la renta para las actividades agrícolas y ganaderas relacionadas con la producción y / o comercialización local, o con las exportaciones.

Las personas con ingresos netos anuales superiores a USD 100.000 pueden deducir solo los gastos personales relacionados con enfermedades "catastróficas", "raras" o "huérfanas" debidamente certificadas por el Ministerio de Salud. La deducción no puede exceder el 50% de la renta imponible anual de las personas y tampoco puede exceder 1,3 veces el primer tramo de la tabla del impuesto sobre la renta progresivo para las personas (MAG, 2021).

Para Alarcón (2020), se elimina la disposición que establece el derecho a reclamar el impuesto subyacente pagado por una empresa como crédito fiscal sobre los ingresos globales de una persona en relación con los dividendos recibidos de la empresa.

El número de contribuyentes obligados a actuar como agentes de retención a efectos del impuesto sobre la renta será limitado. Las autoridades tributarias identificarán a los contribuyentes obligados a actuar como agentes de retención en base a las condiciones que se establecerán en las normas tributarias que se dicten posteriormente.

Impuesto a las utilidades de la sucursal

No existe un impuesto sobre la renta específico para las sucursales. Los ingresos obtenidos por las sucursales se gravan de acuerdo con las normas generales del impuesto sobre la renta. Una excepción muy importante es el trato de las compañías petroleras extranjeras involucradas en contratos estatales.

Impuesto sobre beneficios adicionales

Ningún beneficio adicional es deducible como gasto en la liquidación del impuesto sobre la renta. La única excepción es que la empresa puede pagar el impuesto sobre la renta de sus empleados y la contribución a la seguridad social, si la empresa se ha comprometido a hacerlo (Fiallo, 2017).

Impuestos locales

Hay muchos y diversos impuestos que se aplican a nivel local o regional. Estos incluyen: propiedad urbana, drenaje de agua de lluvia, seguro contra incendios, patrimonio neto individual y corporativo, fondos de la universidad estatal, departamento de bomberos, transferencia de propiedad, etc. Nominalmente, no hay derechos de timbre.

Impuesto sobre la renta anticipado

El pago anticipado del impuesto sobre la renta por parte de las empresas, que antes era obligatorio, se ha convertido en voluntario. Cuando una empresa opta por pagar el impuesto sobre la renta por adelantado, el cálculo del impuesto se cambia de la fórmula anterior (que se basaba en factores específicos relacionados con los activos, el patrimonio, los ingresos y los costos / gastos totales) al 50% de la obligación tributaria del año fiscal anterior, menos el impuesto sobre la renta retenido.

Otros impuestos

Otros impuestos por el gobierno ecuatoriano incluyen impuestos especiales e impuestos sobre la renta de los recursos de petróleo y gas. Del mismo modo, la Superintendencia de Compañías, la Superintendencia de Bancos, Instituciones Financieras y Compañías de Seguros cobran tarifas anuales a las empresas que supervisan.

2.1.2.9. Sector agropecuario en Ecuador

Ecuador es una tierra de muchas variaciones regionales, que van desde las tierras bajas de la costa del Pacífico hasta las montañas y volcanes de los majestuosos Andes que recorren la columna vertebral del país, hasta finalmente las exuberantes y verdes selvas tropicales del este amazónico. Si bien se ha hablado mucho de los Andes, incluso hasta

el punto de que Ecuador es considerado una "nación andina", son las tierras bajas del Pacífico a lo largo de la costa, y las ricas aguas del océano que rompen sobre ellas, las que han demostrado ser la salvación de Ecuador.

Desde tiempos inmemoriales, los ecuatorianos nativos han estado cosechando el mar. En este sentido, la tierra y su gente han sido bendecidas, ya que estas aguas están repletas de peces desde el tamaño de pececillos hasta monstruosos atunes y marlín. Esta creciente riqueza surge de un feliz accidente de geografía y oceanografía que coloca a Ecuador en el punto de colisión de dos corrientes oceánicas muy diferentes.

Desde el sur y con origen en la gélida Antártida, la fría corriente de Humboldt barre la costa sudamericana, trayendo consigo nutrientes, plancton y krill (un diminuto crustáceo que subyace en la cadena alimentaria oceánica). A medida que esta corriente rodea el abultamiento continental donde Ecuador se adentra en el Pacífico, se encuentra con la corriente de El Niño, un flujo de agua mucho más cálido que viaja hacia el sur desde el área frente a América Central (Rubio, 2020).

A medida que estas aguas cálidas se mezclan con el flujo del norte más frío y rico en nutrientes, la población de peces pequeños explota. Por supuesto, los peces pequeños atraen a los peces más grandes, y el resultado es una bonanza tanto para los pescadores deportivos como para las pesquerías comerciales.

Ecuador se ha convertido en uno de los principales productores y exportadores de atún de América del Sur, y este éxito ha ayudado a la industria pesquera a comprar barcos modernos y equipos de procesamiento con base en la ciudad portuaria de Manta. El camarón es una de las exportaciones de mariscos más grandes de Ecuador y las cálidas aguas de la Bahía de Guayaquil albergan muchas granjas camaroneras.

Las especies de pesca deportiva como el marlín azul y negro, el pez vela y otros llamados "peces picudos" atraen a los pescadores de América del Norte, que frecuentan los refugios de pesca en alta mar administrados por familias y participan en torneos de pesca de renombre mundial. Para los ecuatorianos, esta cosecha dorada del mar ha ayudado a mejorar las vidas de miles de personas que viven en la región costera que alguna vez fue económicamente deprimida.

Los gobiernos utilizan los impuestos que hacen que la actividad pesquera sea más costosa para los pescadores para recaudar ingresos y para internalizar a los pescadores las externalidades ambientales que inducen en términos de agotamiento de las poblaciones de peces. En teoría, en un modelo de acceso abierto, los impuestos pesqueros sobre las capturas funcionan para aumentar la población de peces a un precio de mercado determinado (Valladares, 2020).

Los pescadores siempre ajustarán su esfuerzo de pesca para agotar cualquier posibilidad de beneficio adicional. La población de peces depende entonces positivamente del costo marginal del esfuerzo y negativamente del precio del pescado neto de impuestos. Entonces, si los parámetros exógenos fueran fijos y conocidos, sería posible que un planificador benevolente logre una población de peces sostenible mediante un impuesto sobre las capturas.

Sin embargo, si el precio del pescado aumenta o el costo del esfuerzo disminuye debido al progreso técnico, el nivel de impuestos sería inadecuado (demasiado bajo), lo que provocaría una disminución de la población de peces. Por esta razón, los impuestos por sí solos probablemente no sean el instrumento adecuado para regular las poblaciones de peces.

Reducción de derechos de importación

El 9 de julio de 2021, el Comité Ecuatoriano de Comercio Exterior (COMEX) emitió la Resolución No. 009-2021. La Resolución pide la eliminación y reducción de 667 aranceles sobre productos de suministro, materias primas y bienes de capital a partir del 1 de agosto de 2021 (MAG, 2021).

Se eliminaron por completo los aranceles de importación de computadoras, equipos informáticos, varios repuestos para automóviles y maquinaria, herramientas agrícolas, herramientas de carpintería y herramientas industriales. La Resolución también pide reducir los aranceles de importación del 25% al 5% en las cámaras digitales y del 30% al 10% en las bicicletas.

Los funcionarios estiman que los ahorros y reducciones de costos totalizarán más de \$ 180 millones, beneficiando a sectores económicos como la agricultura, la construcción, el transporte, el turismo, la manufactura y la atención médica.

En un esfuerzo por incrementar la competitividad, se han eliminado 1.862 subpartidas arancelarias de la lista de productos sujetos a la presentación de Documentos de Control Previo de Importación (DCP), con el fin de facilitar, agilizar y hacer más transparente la gestión del comercio. La decisión fue adoptada por COMEX mediante Resolución 010-2021. El Ministerio de Producción estima que solo esta acción beneficiará a unos 30.000 operadores comerciales en términos de reducción de trámites y costes adicionales (MAG, 2021).

Reducción del impuesto a la salida de capital

Como parte de las promesas de su campaña electoral presidencial, el presidente Guillermo Lasso y su equipo económico, encabezado por el ministro de Economía y Hacienda, Simón Cueva, han estado considerando la eliminación progresiva del impuesto de salida de capitales (ISD) del 5% durante cuatro años. Este impuesto fue creado inicialmente con carácter extrafiscal, ya que su propósito era mantener el dinero circulando dentro del Ecuador y evitar que se enviaran capitales al exterior.

La primera parte de la reforma relacionada con ISD se anunció el 1 de agosto de 2021 e incluye la eliminación de ISD para las aerolíneas. Aparte de la inminente reducción de costos, la eliminación del impuesto del 5% también beneficiará a Ecuador en su objetivo de firmar tratados comerciales con Estados Unidos y otros socios comerciales. La reforma también intenta atraer el turismo aumentando la conectividad y reduciendo los costos operativos para las aerolíneas (Pérez, 2020).

Si bien se esperan más eliminaciones y reducciones de USD, el gobierno ha sido cauteloso al anunciar más cambios, dado que los ingresos que recibe de este impuesto son significativos y las reducciones impactarán el presupuesto nacional en el corto plazo.

Reformas tributarias futuras

Es importante recordar que en 2020 Ecuador se acercó al FMI y obtuvo la aprobación para un acuerdo extendido de 27 meses bajo la Facilidad de Fondo Extendida para Ecuador.

Según el nuevo acuerdo, el país recibirá un total de \$ 6.5 mil millones para estabilizar la economía, ampliar la cobertura de los programas de bienestar social, garantizar la sostenibilidad fiscal y de la deuda y fortalecer las instituciones nacionales, para sentar las bases de una economía sólida y rica en empleo. y un crecimiento duradero que beneficie a todos los ecuatorianos (Valladares, 2020).

Según el acuerdo, se esperaba que las autoridades nacionales implementaran una reforma tributaria progresiva a fines de septiembre de 2021. Como resultado de la agitación en la región, el malestar social colombiano y la reingeniería de la economía ecuatoriana, a la fecha de este En el artículo existe incertidumbre sobre si el presidente Lasso presentará una reforma tributaria a la Asamblea Nacional en agosto o septiembre, o si el FMI extenderá el plazo para la implementación de la reforma tributaria. Una misión especial del FMI se reunirá con funcionarios ecuatorianos durante el mes de agosto.

El ministro Cueva ha insinuado la posibilidad de iniciar discusiones sobre la reforma tributaria con líderes políticos y el sector privado en agosto y septiembre. Según la Constitución ecuatoriana, las reformas tributarias propuestas deberán ser aprobadas por la Asamblea Nacional (Alarcón, 2020).

Independientemente de cualquier modificación a la actual ley tributaria, es evidente que el Servicio de Rentas Internas (SRI) debe implementar procedimientos administrativos para optimizar sus operaciones: el SRI es percibido por el sector privado en Ecuador como demasiado burocrático. En este contexto, se necesita una reforma administrativa para facilitar la recaudación de impuestos y la resolución de disputas legales entre el estado y los contribuyentes.

2.2. Hipótesis y/o preguntas de investigación

H1:El impuesto a la renta del Régimen de Actividades Agropecuarias SI incide en la carga fiscal

H0:El impuesto a la renta del Régimen de Actividades Agropecuarias NO incide en la carga fiscal

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1. Recolección de la información

3.1.1. Población, muestra y unidad de análisis

Población

La población es “el conjunto de individuos que demuestran ciertas características o propiedades que son de interés para el estudio a desarrollar” (Fuentelsaz & Icart, 2006). En este contexto, la población para el proyecto de investigación se encuentra conformada por las 24 provincias del Ecuador, donde se enfoca principalmente en el sector agropecuario que se conforma por la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

Gráfico 1. División política del Ecuador.



Fuente: SENPLADES (2015).

Muestra

La muestra para Fuentelsaz & Icart (2006) es el grupo de individuos que realmente se estudia, siendo un subconjunto de la población. De esta manera, para este proyecto de investigación no se ha determinado el valor de la muestra, puesto que el campo de investigación fue toda la población, es decir se trabajó netamente con los datos

expuestos por el SRI de los subsectores agrícolas, pecuario, pesca y acuicultura a nivel nacional.

Unidad de análisis

Los subsectores agrícolas, pecuario, pesca y acuicultura conforman el sector agropecuario siendo la base para el desarrollo de la investigación y conocer la incidencia en la carga fiscal que se generó en el año 2020.

Fuentes primarias y secundarias

Las fuentes primarias proporcionan un relato de primera mano de un acontecimiento o periodo de tiempo y se consideran fidedignas. Las fuentes secundarias implican el análisis, la síntesis, la interpretación o la evaluación de las fuentes primarias. A menudo intentan describir o explicar las fuentes primarias (Hernández & Mendoza, 2018).

Para esta fase de la investigación, se acudió a las dos principales fuentes de recopilación de información, que son las primarias y secundarias, obteniendo información que argumentaron a las variables de estudio, las cuales fueron sustentadas mediante libros y artículos de revistas que darán soporte al trabajo, de igual manera estas fuentes de investigación proporcionarán información para el análisis correspondiente, siendo imprescindible el uso de una base de datos del Servicio de Rentas Internas (SRI) donde se encuentra toda la información sobre la Recaudación por impuesto de las 24 provincias del Ecuador, además se utilizó las fichas sectoriales que se encuentran en la página Corporación Financiera Nacional para determinar los ingresos de cada provincia según el sector, posterior a ello el Impuesto a la renta que genero por dicha actividad en el año 2020.

3.1.2. Instrumentos y métodos para recolectar información

Enfoque de investigación

El enfoque cuantitativo, “permite la recolección y análisis de datos numéricos, además, es el apoyo en el método deductivo, experimentación y técnicas estadísticas, debido a

que la verificación de la hipótesis exige el tratamiento estadístico y la cuantificación de las observaciones” (De Armas & Martínez , 2013).

Para el desarrollo de la investigación, se ha elegido este enfoque puesto que permite tener una visión más amplia y profunda de la temática a estudiar, como es el Impuesto a la Renta del Régimen Agropecuario en Ecuador. Asimismo, este enfoque permite explorar datos expuestos por el SRI frente a la recaudación que al ser analizados son utilizados como una sólida fuente de soporte investigativo.

Tipo de investigación

Documental

Permite evaluar un conjunto de documentos debido al contenido que esta posee, o para crear una narrativa más amplia a través del estudio de múltiples documentos que rodean un evento o individuo (Hernández, Fernández, & Batista, 2014). La información utilizada en este trabajo es de fuentes primarias debido a los informes y datos expuestos por el SRI referente a las recaudaciones en Ecuador y fichas sectoriales de la Corporación Financiera Nacional.

Método de investigación

El método analítico, para Gómez (2012) “consiste en la extracción de las partes de un todo, con el objetivo de ir estudiándolos por separado hasta luego formar un análisis en general” (p.72). En la investigación, se ha utilizado la recopilación de información con respecto a la recaudación tributaria del SRI para el año 2020, donde fue posible explorar, conocer y comprender de primera mano las variables a estudiar.

El método sintético, para Bernal (2010), este método indica que se integran los componentes dispersos de un objeto de estudio para estudiarlos en su totalidad. Con este método, se analiza los datos obtenidos y sobre todo los cambios que se han producido por provincia frente a la recaudación tributaria y el impacto que se ha dado en la carga fiscal del 2020.

Alcance de la investigación

Según Hernández, Fernández, & Batista (2014) la investigación fue de tipo descriptiva, que “se utiliza con el propósito de describir las situaciones y eventos, es decir, buscan especificar las propiedades importantes o características del fenómeno que se manifiesta” (p.89). Se ha elegido este tipo de investigación pues ha permitido describir la recaudación tributaria que se realiza al sector agropecuario durante el período 2020.

Por último, se utiliza la investigación explicativa que, según Morales (2012) “busca obtener las causas de los problemas y la manera en la que afecta a los sujetos del estudio, este tipo de investigación busca el porqué de los hechos, estableciendo relaciones de causa- efecto” (p. 11). Para la investigación está dirigido a responder el impacto que tiene el Impuesto a la Renta del Régimen Tributario a la carga fiscal, donde se ha enfocado a explicar la relación de estas dos variables.

3.2. Tratamiento de la información

La información fue obtenida de la base de datos del Servicio de Rentas Internas (SRI), la cual comprende información de los 12 meses del año que corresponde al período del 2020 y fichas sectoriales de los de subsectores que se descargó de la Corporación Financiera Nacional, en este contexto, dichos datos cuantitativos se exponen en tablas ordenadas que integra la provincia y el mes, juntamente con los porcentajes recaudados.

En tal sentido, para ello se ha recurrido a la aplicación de técnicas estadísticas que han permitido obtener un análisis detallado.

3.3. Operacionalización de las variables

La disposición del impuesto único para el régimen agropecuario que se fundamenta en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad tributaria publicada el 31 diciembre 2019. Este impuesto a la renta único va dirigido a actividades agropecuarias de origen, agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola y carnes que se mantengan en estado natural. Sin embargo, los grandes ingresos que se origina por las ventas del sector agropecuario han generado gran interés, por tal razón mediante la política económica

y fiscal se ha creado normas tributarias como es el impuesto a la renta único agropecuario (Neira, 2020).

Este impuesto brinda apertura a pequeños, medianos y grandes productores de beneficiarse de la mencionada normativa y eludir la generación de cantidades exorbitantes en el impuesto a pagar y un anticipo sobre la renta.

Tabla 2. Operacionalización de las variables

Definición	Dimensión	Indicadores	Ítems	Técnicas e instrumentos
El Impuesto a la Renta del Régimen Agropecuario se crea con el objetivo de ayudar a la economía del país, brinda beneficios al sector agrícola principalmente los que se encuentran en fase producción comercialización y exportación. (Neira, 2020).	Impuesto a la renta único agropecuario	Declaración y pago de impuestos Impuesto mensual Porcentaje de recaudación por provincia	¿Cuál es la tasa actual que grava el Impuesto a la Renta de Régimen Agropecuario? ¿Quiénes deben declarar este impuesto? ¿Cuánto es el monto de recaudación del impuesto por provincia? ¿La pandemia por el COVID-19 afecto a la recaudación de este impuesto?	Leyes y reglamentos tributarios Técnicas de análisis Información documental
La carga fiscal es la relación matemática entre la	Ingresos percibidos por	Ingresos netos	¿Por qué se calcula la carga tributaria?	Técnicas de análisis

base imponible y el impuesto pagado al Estado, y de esta forma se calcula una ratio para medir la proporcionalidad (Westreicher, 2019).	el contribuyente Cantidad monetaria pagada	Impuestos pagados	¿Qué incidencia tiene con el Impuesto a la Renta del Régimen Agropecuario?	Información documental
---	---	-------------------	--	------------------------

Elaborado por: Guachún, 2021

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1. Resultados y discusión

Conforme a la investigación realizada referente al Impuesto a la Renta del Régimen Agropecuario en el Ecuador durante el período 2020, a continuación, se presenta de forma puntual las cifras de recaudación en modo porcentual, numérico, estadístico, mismas que son presentadas a través de gráficos de las 24 provincias que compone el país durante los 12 meses del año 2020, para evidenciar la diferencia de recaudación del impuesto en cada sector.

Como primer punto se exponen los diagramas representativos de las tendencias del total de recaudación de Impuesto a la renta mensual provincial en relación al régimen agropecuario, mismos que han sido tomando como mes base a enero con el fin de obtener el total porcentual de IVA y el nivel de afectación que sufrió la recaudación de este impuesto de cada provincia en cada uno de los 12 meses del año.

En consecuencia, se refleja un gráfico global del total de recaudación del impuesto a la renta en todo el Ecuador durante los 12 meses, en los cuales el primero es resultante de las provincias con mayor recaudación tributaria y el segundo de las provincias con menor representación.

De la misma forma, se detalla en una tabla general de recaudación del impuesto a la renta del régimen tributario por cada mes en las 24 provincias del Ecuador.

Número de contribuyentes que integran el sector agropecuario

Tabla 3. Número de contribuyentes que integran el sector agropecuario

N.º	Provincia	Contribuyentes	Porcentaje de participación
1	Guayas	86.885	15,61%
2	Manabí	81.726	14,69%
3	Los Ríos	61.141	10.99%

4	Esmeraldas	43.711	7,86%
5	Loja	30.468	5,48%
6	Chimborazo	27.350	4,92%
7	Pichincha	26.817	4,82%
8	Cotopaxi	21.526	3,87%
9	El Oro	20.874	3,75%
10	Salto Domingo de Jos Tsáchilas	19.843	3,57%
11	Bolívar	17.251	3,10%
12	Sucumbíos	15.313	2,75%
13	Tungurahua	13.795	2,48%
14	Imbabura	12.676	2,28%
15	Azuay	12.629	2,27%
16	Cañar	12.474	2,24%
17	Carchi	10.765	1,93%
18	Morona Santiago	9.189	1,65%
19	Orellana	8.579	1,54%
20	Zamora Chinchipe	7.976	1,43%
21	Napo	6.174	1,11%
22	Santa Elena	4.342	0,78%
23	Pastaza	4.070	0,73%
24	Galápagos	865	0,16%
25	ND	3	0,0005%
	Total contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	556.442	100,00%

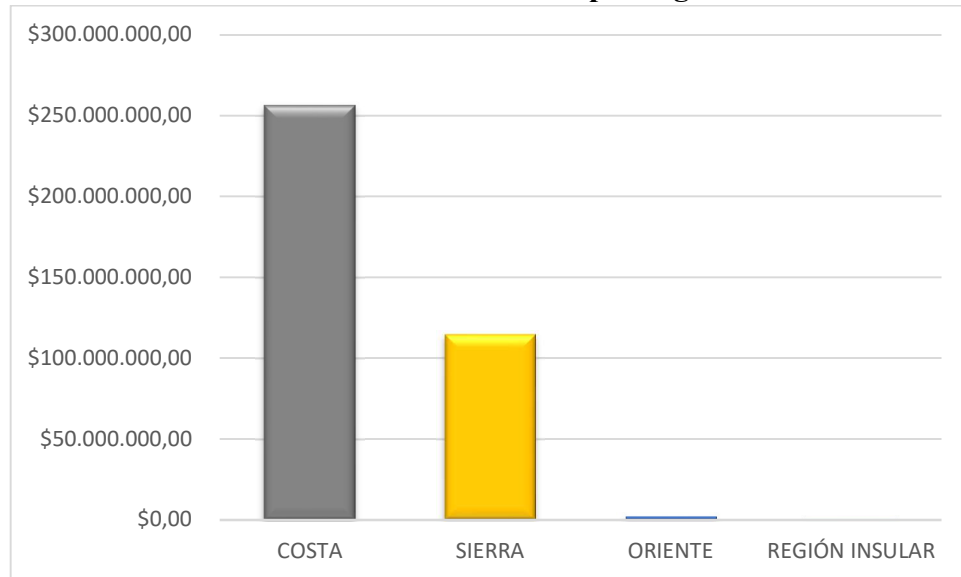
Elaborador: Guachun, 2022.

La tabla representa el número de contribuyentes que integran el sector agropecuario.

En el Ecuador se evidencia la existencia de un total de 556.442 contribuyentes ocupados en actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca divididos en las diferentes provincias del país, de los cuales 86.885 sujetos pasivos tienen su residencia fiscal en la provincia del Guayas representando el 15,61% del total, seguido de Manabí con 81.726 contribuyentes representando el 14,69%, Los

Ríos con 61.141 sujetos pasivos con el 10.99% y Esmeraldas con el 7.86% que contiene a 43.711 contribuyentes.

Gráfico 2. Recaudación tributaria por regiones al 2020



Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2020)

En el año 2020 los impuestos recaudados por parte de la actividad agropecuaria provinieron en un 68.82% de la Región Costa con un total recaudado de \$256.392.379,93 demostrándose así que es la región que más aporta al valor total de impuestos tributados en actividades del sector agropecuario. En segundo lugar, se encuentra la Región Sierra con un valor recaudado de \$83.648.760,51; por lo que representa un 33.54% de la recaudación total en este año, a continuación se presenta la Región Oriente con una participación del 0.50% al recaudar un monto de \$1.245.474,21; por delante de la Región Insular que se posiciona en el último lugar con un monto de \$68.781,23 y el 0.03% de participación, muy por debajo de las regiones antes mencionadas.

Provincia con mayor aportación de Impuesto a la Renta Único Agropecuario

Tabla 4. Recaudación por provincia del año 2020 en millones de dólares

Nº	PROVINCIA	RECAUDACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	Azuay	2.482.464	0,67%

2	Bolívar	257.624	0,07%
3	Carchi	1.101.662	0,30%
4	Cañar	779.019	0,21%
5	Chimborazo	1.216.729	0,33%
6	Cotopaxi	10.344.240	2,78%
7	El Oro	34.753.998	9,33%
8	Esmeraldas	2.969.198	0,80%
9	Galápagos	67.244	0,02%
10	Guayas	178.049.759	47,78%
11	Imbabura	2.292.683	0,62%
12	Loja	1.033.553	0,28%
13	Los Ríos	13.758.245	3,69%
14	Manabí	22.542.810	6,05%
15	Morona Santiago	316.971	0,09%
16	Napo	361.516	0,10%
17	Orellana	268.587	0,07%
18	Pastaza	225.494	0,06%
19	Pichincha	87.110.857	23,38%
20	Santa Elena	4.395.765	1,18%
21	Santo Domingo De Los Tsáchilas	4.342.686	1,17%
22	Sucumbíos	365.298	0,10%
23	Tungurahua	3.450.039	0,93%
24	Zamora Chinchipe	146.879	0,04%
		372.633.320	100,00%

Fuente : (SRI , 2021)

La tabla muestra la provincia con mayor impuesto a la renta. Tomado de SRI-Recaudación por actividad económica dic 2020 (2021)

Del total de recaudación del Impuesto a la Renta Único, se logra evidenciar que la provincia que más aporta en base a este régimen es el Guayas, con un porcentaje de 47,78% del total recaudado en este período, siendo necesario mencionar que representa casi la mitad del monto final mostrado en la tabla, por lo que es evidente por qué la Región Costa consta como la que más aporta bajo el régimen agropecuario.

Asimismo, otra de las provincias con más participación es Pichincha, con un 23,38% del monto total, le siguen El Oro y Manabí con un 9,33% y 6,05% respectivamente.

Estudio comparativo del régimen normal de impuesto a la renta y el régimen de actividades agropecuarias

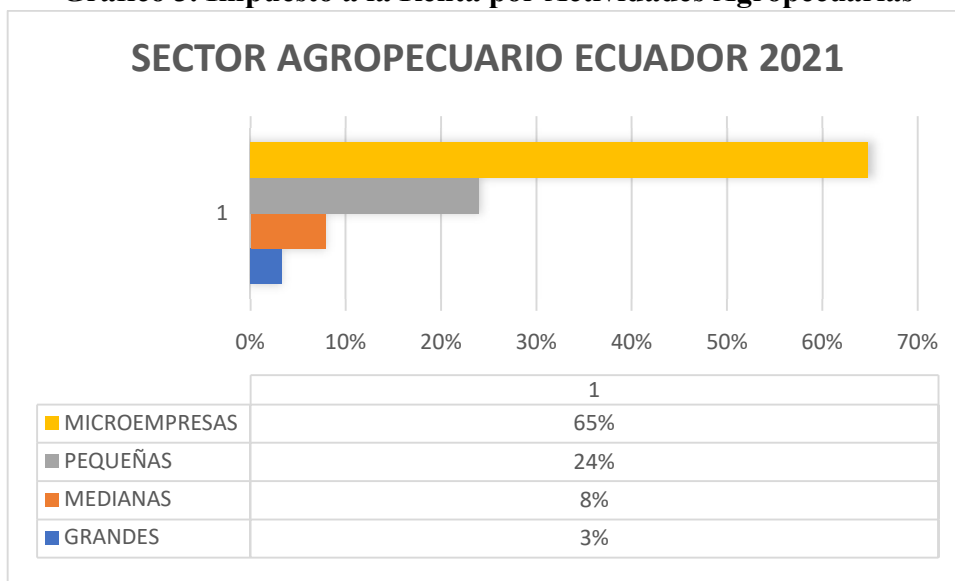
En base a un análisis el sector agropecuario generó ingresos de \$372.633.320 en relación a la carga fiscal generada que fue de \$14.323.018.000 millones de dólares lo que significa que representa el 27.5% de representación a nivel nacional este sector.

Tabla 5. Clasificación de las empresas del sector agropecuario

TOTAL EMPRESAS PAÍS		
GRANDES	2703	3%
MEDIANAS	6345	8%
PEQUEÑAS	19437	24%
MICROEMPRESAS	52341	65%
	80826	100%

Fuente: Superintendencia de Compañías (2020)

Gráfico 3. Impuesto a la Renta por Actividades Agropecuarias



Fuente: Superintendencia de Compañías (2020)

En el gráfico se puede determinar que en el Ecuador existe 2.703 de empresas grande mismo que representa el 3%, mientras que para las empresas medianas hay 6.343, por otro lado, existe 19.437 empresas pequeñas, finalmente el 65% está conformado por 52,341 microempresas por lo que son más vulnerables y necesitan mayor importancia, para lo cual es importante implementar nuevas estrategias para mejorar su productividad y contribuir al desarrollo del país.

Determinación de recaudación tributaria por sectores agropecuarios

En base a Coll, (2022) el sector agropecuario siendo un sector primario se compone de varias actividades que comprende la práctica agrícola, en donde interviene (el cultivo de frutas, cultivo de hortalizas, cultivo de invernaderos y viveros, actividades relacionada con el cultivo de granos y semillas, agricultura industrial y de gran escala, y actividades de apoyo a la agricultura), mientras que el sector ganadero o pecuario incluyen actividades como explotación de animales en general, explotación de porcinos (cerdos), bovinos (vaca, toro), ovinos (ovejas) y actividades de apoyo al subsector pecuario, además se incluyen el sector apicultor en donde intervienen la recolección de miel, cultivo de colmenas y aprovechamiento de su cera, recolección de jalea real (sustancia producida por las abejas, y cuidado y mantenimiento de abejas reinas y la pesca.

Según datos del INEC (2022), el sector agropecuario los productos más importantes que se destacaron en el año 2020, fueron la producción del banano en las ciudades de los Ríos, El Oro, y Guayas, así como también la producción de caña de azúcar en la provincia de Guayas, Cañar, y Loja, además producción de palma africana en las provincias de Esmeraldas, Los Ríos, y Sucumbíos, mientras que el cultivo de arroz está localizado en las provincias de Guayas, Los Ríos y Loja, por otro lado tenemos el cultivo de maíz duro seco en las provincia de Los Ríos, Manabí, y Guayas, el cultivo de papa en las provincias de Carchi, Chimborazo, y Tungurahua, además el cultivo de Flores en las provincias de Pichincha e Imbabura.

A. Sector Agricultura

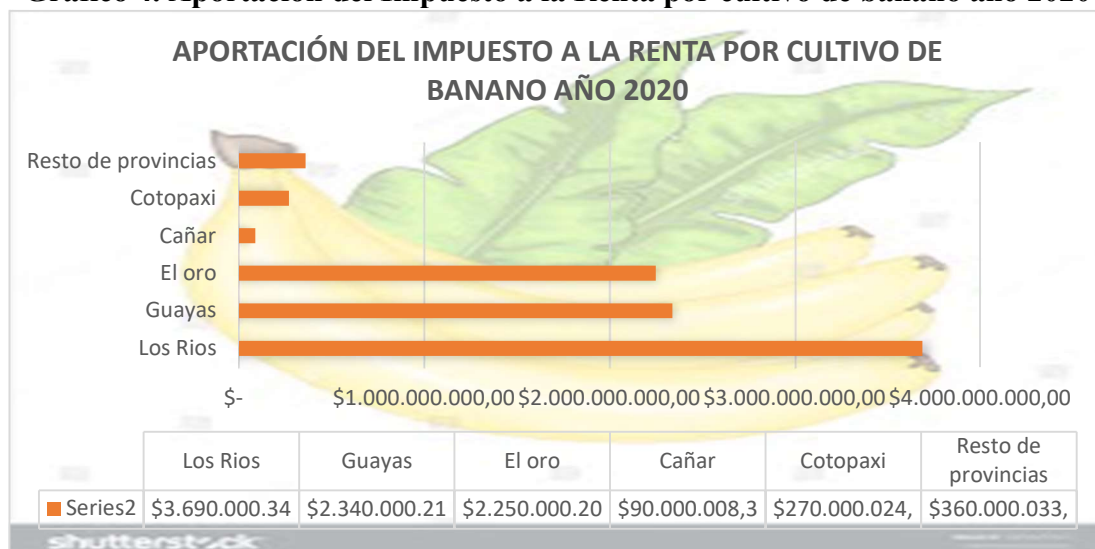
Tabla 6. Cultivo de Banano por provincia

CULTIVO DE BANANO					
PROVINCIA	PORCENTAJE NACIONAL	IMPUESTO A LA RENTA POR PROVINCIA	TOTAL DE INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	TOTAL UTILIDAD NETA
Los Rios	41%	\$ 3.690.000.340,30	\$ 37.215,04	\$ 36.017,84	\$ 29.934,10
Guayas	26%	\$ 2.340.000.215,80	\$ 23.599,78	\$ 22.840,58	\$ 18.982,60
El oro	25%	\$ 2.250.000.207,50	\$ 22.692,10	\$ 21.962,10	\$ 18.252,50
Cañar	1%	\$ 90.000.008,30	\$ 907,68	\$ 878,48	\$ 730,10
Cotopaxi	3%	\$ 270.000.024,90	\$ 2.723,05	\$ 2.635,45	\$ 2.190,30
Resto de provincias	4%	\$ 360.000.033,20	\$ 90.768,40	\$ 87.848,40	\$ 73.010,00

TOTAL	100%	\$9.000.000.830,00	\$ 2.269.210,00	\$ 2.196.210,00	\$ 73.010,00
-------	------	--------------------	-----------------	-----------------	--------------

Fuente: (Banecuador, 2020)

Gráfico 4. Aportación del Impuesto a la Renta por cultivo de banano año 2020



Fuente: (Banecuador, 2020)

Se puede observar que la provincia con mayor aportación de impuesto a la renta es los Ríos, seguida de Guayas y El Oro como se indicó anteriormente.

- **Cultivo de caña de azúcar**

Tabla 7. Cultivo de Caña de Azúcar por Provincia

CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR					
PROVINCIA	PORCENTAJE NACIONAL	IMPUESTO A LA RENTA POR PROVINCIA	TOTAL DE INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	TOTAL UTILIDAD NETA
Guayas	81%	\$ 1.539.000,00	\$ 266.409,00	\$ 277.797,60	\$ -11.388,60
Cañar	11%	\$ 209.000,00	\$ 36.179,00	\$ 37.725,60	\$ -1.546,60
Imbabura	3%	\$ 57.000,00	\$ 9.867,00	\$ 10.288,80	\$ -421,80
Loja	3%	\$ 57.000,00	\$ 9.867,00	\$ 10.288,80	\$ -421,80
Resto de provincias	2%	\$ 38.000,00	\$ 6.578,00	\$ 6.859,20	\$ -281,20
TOTAL	100%	\$ 1.900.000,00	\$ 328.900,00	\$ 342.960,00	\$ -14.060,00

Fuente: (Banecuador, 2020)

Gráfico 5. Aportación del Impuesto a la Renta por cultivo caña de azúcar año 2020



Fuente: (Banecuador, 2020)

Se puede observar que la provincia con mayor aportación de impuesto a la renta es Guayas, Cañar Imbabura y Loja respectivamente.

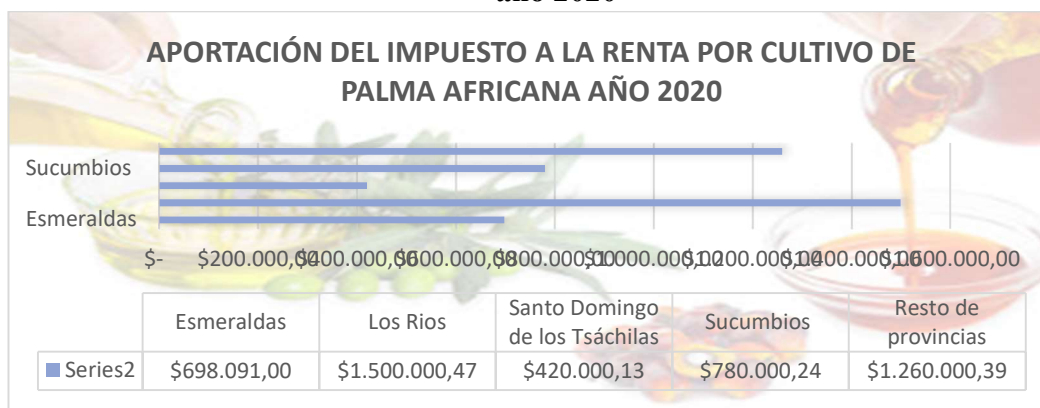
- **Cultivo de palma africana**

Tabla 8. Cultivo por provincia Palma Africana

CULTIVO DE PALMA AFRICANA					
PROVINCIA	PORCENTAJE NACIONAL	IMPUESTO A LA RENTA POR PROVINCIA	TOTAL DE INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	TOTAL UTILIDAD NETA
Esmeraldas	34%	\$ 698.091,00	\$ 31.207.580,00	\$ 30.880.160,00	\$ 3.081.420,00
Los Rios	25%	\$ 1.500.000,47	\$ 22.946.750,00	\$ 22.706.000,00	\$ 2.265.750,00
Santo Domingo de los Tsáchilas	7%	\$ 420.000,13	\$ 6.425.090,00	\$ 6.357.680,00	\$ 634.410,00
Sucumbios	13%	\$ 780.000,24	\$ 11.932.310,00	\$ 11.807.120,00	\$ 1.178.190,00
Resto de provincias	21%	\$ 1.260.000,39	\$ 19.275.270,00	\$ 19.073.040,00	\$ 1.903.230,00
TOTAL	100%	\$ 6.000.001,86	\$91.787.000,00	\$90.824.000,00	\$ 9.063.000,00

Fuente: (Banecuador, 2020)

Gráfico 6. Aportación del Impuesto a la Renta por cultivo de Palma Africana año 2020



Fuente: (Banecuador, 2020)

Se puede observar que la provincia con mayor aportación de impuesto a la renta en producción de palma africana Esmeraldas mayoritariamente, seguida por los ríos, Santo Domingo de los Tsáchilas, y Sucumbios.

- **Cultivo de arroz**

Tabla 9. Cultivo de arroz por Provincia

CULTIVO DE PALMA AFRICANA					
PROVINCIA	PORCENTAJE NACIONAL	IMPUESTO A LA RENTA POR PROVINCIA	TOTAL DE INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	TOTAL UTILIDAD NETA
Esmeraldas	34%	\$ 698.091,00	\$ 31.207.580,00	\$ 30.880.160,00	\$ 3.081.420,00
Los Ríos	25%	\$ 1.500.000,47	\$ 22.946.750,00	\$ 22.706.000,00	\$ 2.265.750,00
Santo Domingo de los Tsáchilas	7%	\$ 420.000,13	\$ 6.425.090,00	\$ 6.357.680,00	\$ 634.410,00
Sucumbios	13%	\$ 780.000,24	\$ 11.932.310,00	\$ 11.807.120,00	\$ 1.178.190,00
Resto de provincias	21%	\$ 1.260.000,39	\$ 19.275.270,00	\$ 19.073.040,00	\$ 1.903.230,00
TOTAL	100%	\$ 6.000.001,86	\$91.787.000,00	\$90.824.000,00	\$ 9.063.000,00

Fuente: (Banecuador, 2020)

Gráfico 7. Aportación del Impuesto a la Renta por cultivo de arroz año 2020



Fuente: (Banecuator, 2020)

Se puede observar que la provincia con mayor aportación de impuesto a la renta en producción de palma africana Esmeraldas mayoritariamente, seguida por los ríos, Santo Domingo de los Tsáchilas, y Sucumbíos.

- **Cultivo de maíz, duro y seco**

Tabla 10. Cultivo de maíz, duro y seco por Provincias

CULTIVO DE MAÍZ DURO Y SECO					
PROVINCIA	PORCENTAJE NACIONAL	IMPUESTO A LA RENTA POR PROVINCIA	TOTAL DE INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	TOTAL UTILIDAD NETA
Los Rios	47%	\$ 1.880.000,00	\$ 18.442.800,00	\$ 17.009.300,00	\$ 1.412.350,00
Manabí	21%	\$ 840.000,00	\$ 8.240.400,00	\$ 7.599.900,00	\$ 631.050,00
Guayas	18%	\$ 720.000,00	\$ 7.063.200,00	\$ 6.514.200,00	\$ 540.900,00
Loja	5%	\$ 200.000,00	\$ 1.962.000,00	\$ 1.809.500,00	\$ 150.250,00
Resto de provincias	9%	\$ 360.000,00	\$ 3.531.600,00	\$ 3.257.100,00	\$ 270.450,00
TOTAL	100%	\$ 4.000.000,00	\$39.240.000,00	\$ 36.190.000,00	\$3.005.000,00

Fuente: (Banecuator, 2020)

Gráfico 8. Aportación del Impuesto a la Renta por cultivo de maíz duro y seco año 2020



Fuente: (Banecuador, 2020)

Se puede observar que la provincia con mayor aportación de impuesto a la renta en producción de maíz duro y seco es la provincia de Los Ríos, le sigue Manabí, Guayas y Loja respectivamente.

- **Cultivo de flores**

Tabla 11. Cultivo de flores por provincia

CULTIVO DE FLORES					
PROVINCIA	PORCENTAJE NACIONAL	IMPUESTO A LA RENTA POR PROVINCIA	TOTAL DE INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	TOTAL UTILIDAD NETA
Pichincha	66%	\$ 4.039.200,00	\$ 568.695.600,00	\$ 567.699.000,00	\$ 9.966.000,00
Cotopaxi	6%	\$ 367.200,00	\$ 51.699.600,00	\$ 51.609.000,00	\$ 906.000,00
Imbabura	10%	\$ 612.000,00	\$ 86.166.000,00	\$ 86.015.000,00	\$ 1.510.000,00
Carchi	6%	\$ 367.200,00	\$ 51.699.600,00	\$ 51.609.000,00	\$ 906.000,00
Resto de provincias	12%	\$ 734.400,00	\$ 86.166.000,00	\$ 103.218.000,00	\$ 1.812.000,00
TOTAL	100%	\$ 6.120.000,00	\$861.660.000,00	\$ 860.150.000,00	\$15.100.000,00

Fuente: (Banecuador, 2020)

Gráfico 9. Aportación del Impuesto a la Renta por cultivo de flores año 2020



Fuente: (Banecuator, 2020)

Se puede observar que la provincia con mayor aportación de impuesto a la renta en producción flores es la provincia de Pichincha, le sigue Imbabura, Cotopaxi y Carchi respectivamente.

B. Sector Pecuario (ganadería, avicultura, apicultura, pesca y acuicultura)

Dentro del sector pecuario a nivel nacional, la región Sierra concentra la mayor cantidad con un total de 49.1%, seguida de la Región Costa con un 41.2% y la Amazonía con 9.6%, en donde se produjo leche con un total de 6'152.841 litros lo que significa que el 77.22% representó a la Región Sierra, mientras que el 17.93% representó a la Región Costa y el 4.85% fue producido por la Región Amazónica, mientras que en la producción avícola, la Región sierra aportó con el 85.5% de la producción nacional, seguida de la costa con el 11.5% y la Amazonía con el 2.9%, mientras que la producción de huevos se destinó a las ventas y comercialización en un 97.2% del total producido a nivel nacional, así como también la pesca y acuicultura que se concentra en la las provincias de Manabí, Guayas, El Oro, Esmeraldas Santa Elena, Sucumbíos y Galápagos en donde se destaca la producción de camarón, pesca de peces, crustáceos y moluscos respectivamente (INEC, 2020).

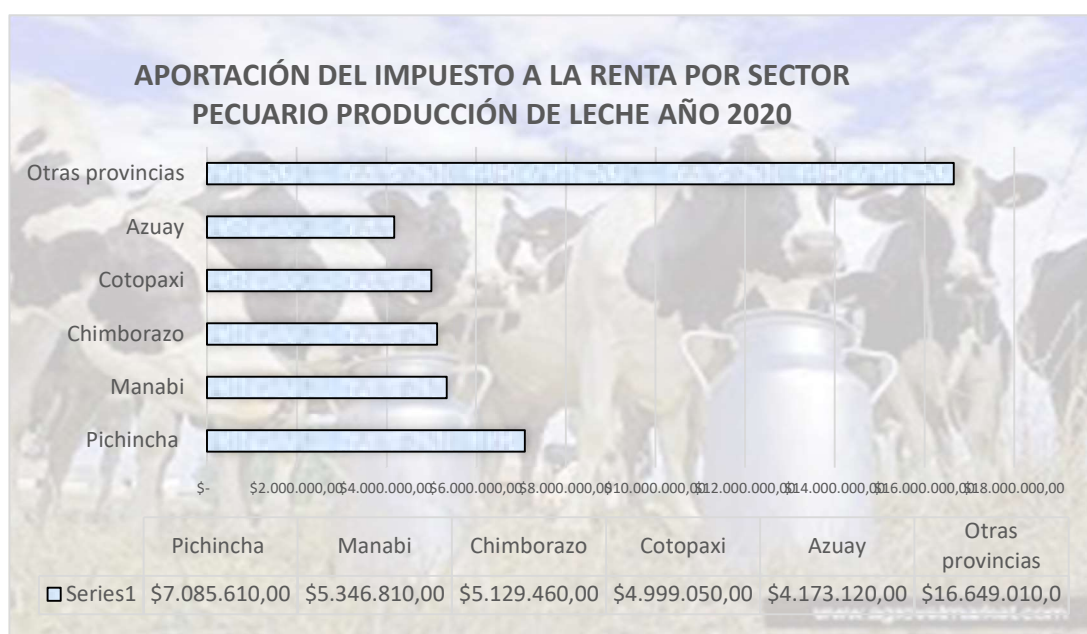
- **Producción de leche y sus derivados**

Tabla 12. Producción nacional de leche y sus derivados

PECUARIO PRODUCCIÓN DE LECHE					
PROVINCIA	PORCENTAJE NACIONAL	IMPUESTO A LA RENTA POR PROVINCIA	TOTAL DE INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	TOTAL UTILIDAD NETA
Pichincha	16,3%	\$ 7.085.610,00	\$ 57.708.119,02	\$ 54.359.427,46	\$ 3.348.691,56
Manabí	12,3%	\$ 5.346.810,00	\$ 43.546.617,42	\$ 41.019.690,66	\$ 2.526.926,76
Chimborazo	11,8%	\$ 5.129.460,00	\$ 41.776.429,72	\$ 39.352.223,56	\$ 2.424.206,16
Cotopaxi	11,5%	\$ 4.999.050,00	\$ 40.714.317,10	\$ 38.351.743,30	\$ 2.362.573,80
Azuay	9,6%	\$ 4.173.120,00	\$ 33.987.603,84	\$ 32.015.368,32	\$ 1.972.235,52
Otras provincias	38%	\$ 16.649.010,00	\$ 354.037.540,00	\$ 333.493.420,00	\$ 20.544.120,00
TOTAL	100%	\$ 43.470.000,00	\$ 924.380.000,00	\$ 870.740.000,00	\$53.640.000,00

Fuente: (Banecuador, 2020)

Gráfico 10. Aportación del Impuesto a la Renta por sector pecuario producción de leche año 2020



Fuente: (Banecuador, 2020)

Se puede observar que la provincia con mayor aportación de impuesto a la renta en producción de leche y sus derivados es la provincia de Pichincha, le sigue Manabí, Chimborazo y Cotopaxi en igual condición y luego Azuay respectivamente.

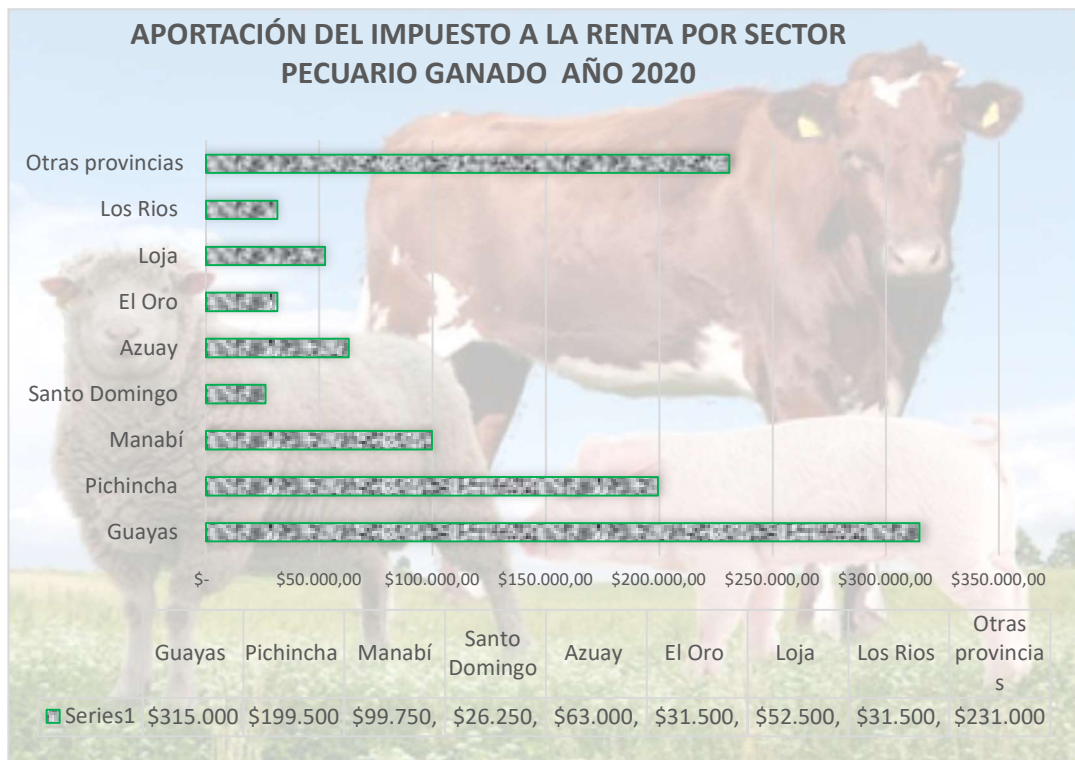
- **Producción de ganado ovino, bovino y porcino**

Tabla 13. Producción nacional ganado, ovino, bobino y porcino.

PECUARIO GANADO Y OTROS ANIMALES					
PROVINCIA	PORCENTAJE NACIONAL	IMPUESTO A LA RENTA POR PROVINCIA	TOTAL DE INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	TOTAL UTILIDAD NETA
Guayas	30%	\$ 3.150.000,00	\$ 592,87	\$ 596,49	\$ 35,94
Pichincha	19%	\$ 1.995.000,00	\$ 375,49	\$ 377,78	\$ 22,76
Manabí	10%	\$ 997.500,00	\$ 187,74	\$ 188,89	\$ 11,38
Santo Domingo	3%	\$ 262.500,00	\$ 49,41	\$ 49,71	\$ 2,99
Azuay	6%	\$ 630.000,00	\$ 118,57	\$ 119,30	\$ 7,19
El Oro	3%	\$ 315.000,00	\$ 1.976,24	\$ 1.988,32	\$ 119,79
Loja	5%	\$ 525.000,00	\$ 65.874,60	\$ 66.277,20	\$ 3.993,00
Los Rios	3%	\$ 315.000,00	\$ 1.317.492,00	\$ 1.325.544,00	\$ 79.860,00
Otras provincias	22%	\$ 2.310.000,00	\$ 43.916.400,00	\$ 44.184.800,00	\$ 2.662.000,00
TOTAL	100%	\$ 10.500.000,00	\$ 199.620.000,00	\$ 200.840.000,00	\$ 12.100.000,00

Fuente: (Banecuador, 2020)

Gráfico 11. Aportación del Impuesto a la Renta por sector pecuario ganado año 2020



Fuente: (Banecuador, 2020)

Se puede observar que la provincia con mayor aportación de impuesto a la renta en producción ganado ovino (la mayor productora es Loja), mientras que en el ganado

bovino la mayor productora es Guayas y Pichicha, y en la producción de cerdos la mayor productora es Guayas respectivamente.

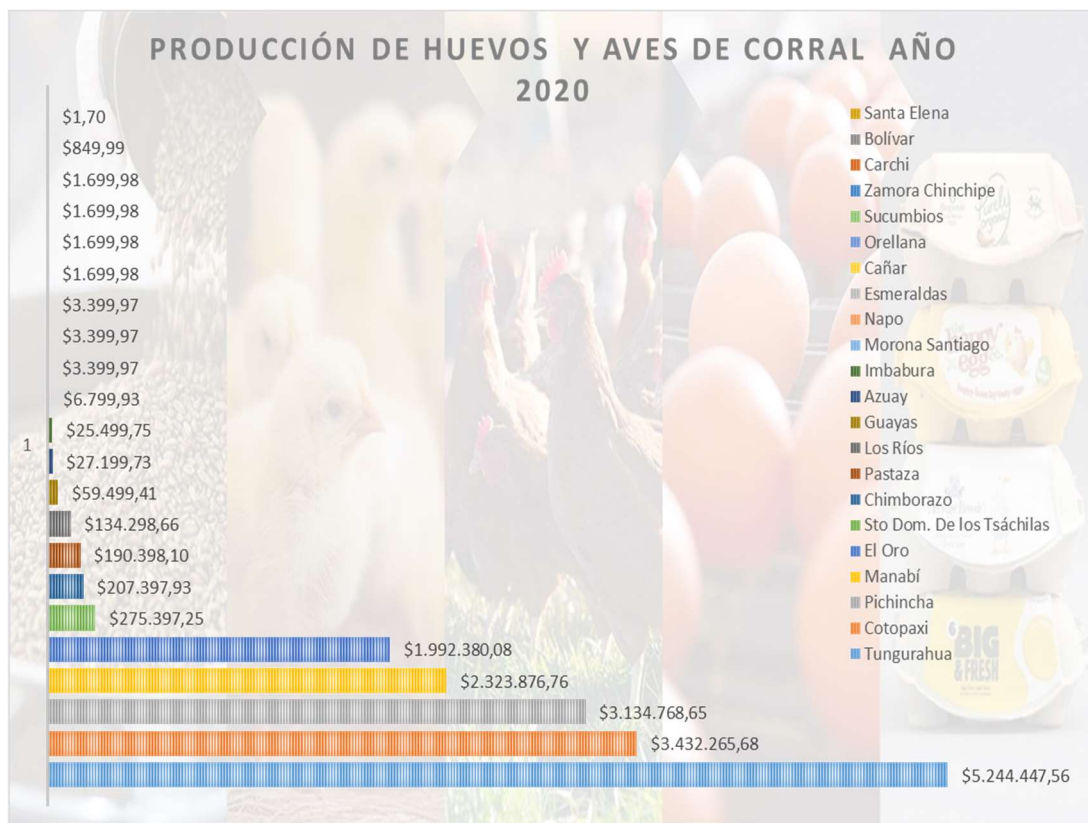
- **Producción de huevos**

Tabla 14. Producción nacional de huevos

PECUARIO PRODUCCIÓN DE HUEVOS DE AVES DE CORRAL					
PROVINCIA	PORCENTAJE NACIONAL	IMPUESTO A LA RENTA POR PROVINCIA	TOTAL DE INGRESOS	TOTAL COSTOS Y GASTOS	TOTAL UTILIDAD NETA
Tungurahua	30,85%	\$ 5.244.447,56	\$ 10.094.120,00	\$ 9.671.475,00	\$ 4.226.450,00
Cotopaxi	20,19%	\$ 3.432.265,68	\$ 6.606.168,00	\$ 6.329.565,00	\$ 2.766.030,00
Pichincha	18,44%	\$ 3.134.768,65	\$ 6.033.568,00	\$ 5.780.940,00	\$ 2.526.280,00
Manabí	13,67%	\$ 2.323.876,76	\$ 4.472.824,00	\$ 4.285.545,00	\$ 1.872.790,00
El Oro	11,72%	\$ 1.992.380,08	\$ 3.834.784,00	\$ 3.674.220,00	\$ 1.605.640,00
Sto Dom. De los Tsáchilas	1,62%	\$ 275.397,25	\$ 530.064,00	\$ 507.870,00	\$ 221.940,00
Chimborazo	1,22%	\$ 207.397,93	\$ 399.184,00	\$ 382.470,00	\$ 167.140,00
Pastaza	1,12%	\$ 190.398,10	\$ 366.464,00	\$ 351.120,00	\$ 153.440,00
Los Ríos	0,79%	\$ 134.298,66	\$ 258.488,00	\$ 247.665,00	\$ 108.230,00
Guayas	0,35%	\$ 59.499,41	\$ 114.520,00	\$ 109.725,00	\$ 47.950,00
Azuay	0,16%	\$ 27.199,73	\$ 52.352,00	\$ 50.160,00	\$ 21.920,00
Imbabura	0,15%	\$ 25.499,75	\$ 49.080,00	\$ 47.025,00	\$ 20.550,00
Morona Santiago	0,04%	\$ 6.799,93	\$ 13.088,00	\$ 12.540,00	\$ 5.480,00
Napo	0,02%	\$ 3.399,97	\$ 6.544,00	\$ 6.270,00	\$ 2.740,00
Esmeraldas	0,02%	\$ 3.399,97	\$ 6.544,00	\$ 6.270,00	\$ 2.740,00
Cañar	0,02%	\$ 3.399,97	\$ 6.544,00	\$ 6.270,00	\$ 2.740,00
Orellana	0,01%	\$ 1.699,98	\$ 3.272,00	\$ 3.135,00	\$ 1.370,00
Sucumbios	0,01%	\$ 1.699,98	\$ 3.272,00	\$ 3.135,00	\$ 1.370,00
Zamora Chinchipe	0,01%	\$ 1.699,98	\$ 3.272,00	\$ 3.135,00	\$ 1.370,00
Carchi	0,01%	\$ 1.699,98	\$ 3.272,00	\$ 3.135,00	\$ 1.370,00
Bolívar	0,01%	\$ 849,99	\$ 1.636,00	\$ 1.567,50	\$ 685,00
Santa Elena	0,00%	\$ 1,70	\$ 3,27	\$ 3,14	\$ 1,37
TOTAL	100%	\$ 16.999.830,00	\$32.720.000,00	\$ 31.350.000,00	\$ 13.700.000,00

Fuente: (Banecuador, 2020)

Gráfico 12. Producción de huevos y aves de corral año 2020



Fuente: (Banecuador, 2020)

Se puede observar que la provincia con mayor aportación de impuesto a la renta en producción huevos y aves de corral, es la provincia de Tungurahua con el 30%, le sigue Pichincha con el 15%, como también El Oro con el 15%, el 10% con la Provincia de Chimborazo, Cotopaxi con el 10%, y el resto de las provincias con el 20%, respectivamente.

- Producción de pesca y acuicultura**

Tabla 15. Producción nacional de pesca y acuicultura

PESCA Y ACUICULTURA					
PROVINCIA	PORCENTAJE NACIONAL	IMPUESTO A LA RENTA POR PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	DE TOTAL GASTOS	TOTAL UTILIDAD NETA
Guayas	48%	\$ 10.228.800,00	\$ 398.116.800.000,00	\$ 399.513.600.000,00	\$ 1.387.200,00
Manabí	40%	\$ 8.524.000,00	\$ 331.764.000.000,00	\$ 332.928.000.000,00	\$ 1.156.000,00
Santa Elena	8%	\$ 1.704.800,00	\$ 66.352.800.000,00	\$ 66.585.600.000,00	\$ 231.200,00
El Oro	3%	\$ 639.300,00	\$ 24.882.300.000,00	\$ 24.969.600.000,00	\$ 86.700,00
Otras provincias	1%	\$ 213.100,00	\$ 8.294.100.000,00	\$ 8.323.200.000,00	\$ 28.900,00
TOTAL	100%	\$ 21.310.000,00	\$ 829.410.000.000,00	\$ 832.320.000.000,00	\$ 2.890.000,00

Fuente: (Banecuador, 2020)

Gráfico 13. Impuesto a la Renta por sector pesca y acuicultura 2020



Fuente: (Banecuador, 2020)

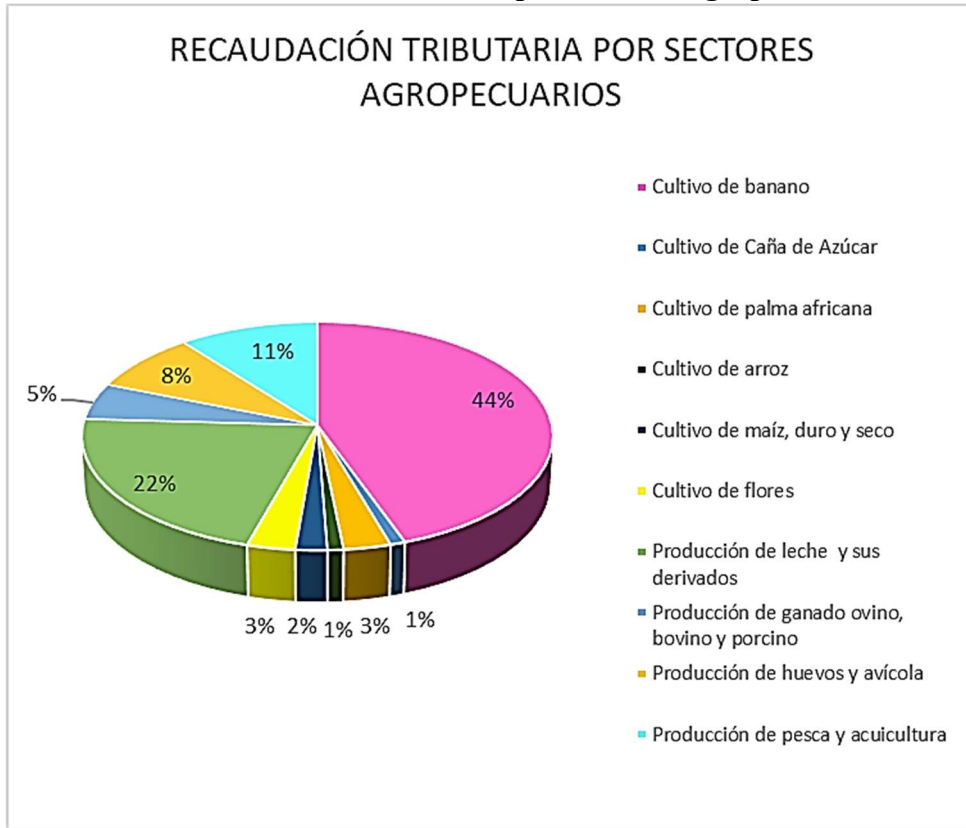
Se puede observar que la provincia con mayor aportación de impuesto a la renta del sector pesca y acuicultura la provincia de Manabí ocupa el 46% de representatividad, seguía de Guayas con el 36%, Santa Elena con el 13%, el 3% se concentra en la Provincia de El Oro y el 1% Sucumbíos y el otro 1% en Pichincha respectivamente.

A continuación, se presenta la distribución de impuesto a la renta generado en el año 2020 según datos de la (Banecuador, 2020), las aportaciones por sectores agropecuarios por rama de actividad, en relación con las provincias con mayor producción y aportación del total nacional:

	SECTORES	IMPUESTO A LA RENTA	F. RELATIVA
SECTOR AGRÍCOLA	Cultivo de banano	\$ 90.000.830,00	44%
	Cultivo de Caña de Azúcar	\$ 1.900.000,00	1%
	Cultivo de palma africana	\$ 6.000.001,86	3%
	Cultivo de arroz	\$ 2.020.000,00	1%
	Cultivo de maíz, duro y seco	\$ 4.000.000,00	2%
	Cultivo de flores	\$ 6.120.000,00	3%
SECTOR PECUARIO GANADERÍA, AVICULTURA, PESCA Y ACUICULTURA	Producción de leche y sus derivados	\$ 43.470.000,00	21%
	Producción de ganado ovino, b	\$ 10.500.000,00	5%
	Producción de huevos y avícola	\$ 16.999.830,00	8%
	Producción de pesca y acuicultu	\$ 21.310.000,00	11%
	TOTAL SECTOR AGRICULTURA	\$ 202.320.661,86	100%

Fuente: (Banecuador, 2020)

Gráfico 14. Recaudación tributaria por sectores agropecuarios 2020



Fuente: (Banecuador, 2020)

En Primer lugar, a nivel Nacional la actividad que mayor aportó al Impuesto a la Renta, en el año 2020, fue el cultivo de Banano con el 44% a nivel nacional, en donde la provincia de los Ríos fue el mayor contribuyente con el 41%, seguida por el Guayas con el 26% y El Oro con el 25%,

En segundo lugar, estuvo el sector pecuario (ganadería, avicultura, apicultura, pesca y acuicultura), con respecto a la producción de leche y sus derivados a nivel nacional representó el 21%, en este sector la provincia que concentró la mayor producción y aporte fiscal fue Pichincha con el 16.3%,

En tercer lugar, estuvo el sector de pesca y acuicultura concentrando el 11% total general, en donde su mayor productora fue Guayas con el 48%, y Manabí con el 40% de aportación del sector.

En cuarto lugar, este sector concentró el 8% global, y se observa que las provincias con mayor representatividad en el país es Guayaquil a nivel general, con respecto a la producción de huevos y aves de corral Tungurahua se destaca con el 30.8%, seguida de Cotopaxi con el 20.19% y Pichincha con el 18.44% de aporte al Impuesto a la Renta.

En quinto lugar, se ubica la producción de ganado (ovino, bovino, y porcino) con el 5% a nivel general de presencia, en donde se destaca la provincia de Manabí como la mayor generadora de impuesto a la renta a nivel nacional con el 19%.

En sexto lugar, está el cultivo de flores con el 3%, a nivel nacional en donde se destacó la provincia de Pichincha con el 66%.

En séptimo lugar, está se encuentra el cultivo de palma africana, con el 3% total nacional, y su mayor productor fue la provincia de Esmeraldas con el 34%.

En octavo lugar, se ubicó el cultivo de maíz, duro y seco, con el 2% nacional, en donde la provincia de los Ríos se destacó mayoritariamente con el 47%.

En noveno lugar, se ubicó el cultivo de caña de azúcar con el 1% en donde la provincia con mayor contribución fue mayoritariamente Guayas con el 81%,

En décimo lugar está, el cultivo de arroz con el 1% del total global, en donde su mayor contribuyente fue Guayas con el 66%.

Impacto generado del sector agropecuario en la carga fiscal

Debido a la falta de información privada de empresas dedicadas a actividades agropecuarias, se han planteado supuestos para comprobar el impacto generado por el pago del Impuesto Renta Único, a continuación, se plantea el cálculo del mismo:

Con los datos obtenidos anteriormente, se procederá a determinar el impacto en la carga fiscal, siendo necesaria la siguiente fórmula:

$$carga\ fiscal = \frac{impuestos\ pagados}{ingresos\ netos}$$

	SECTORES	IMPUESTO A LA RENTA	INGRESOS NETOS
SECTOR AGRÍCOLA	Cultivo de banano	\$ 90.000.830,00	\$ 2.269.210,00
	Cultivo de Caña de Azúcar	\$ 1.900.000,00	\$ 328.900,00
	Cultivo de palma africana	\$ 6.000.001,86	\$ 91.787.000,00
	Cultivo de arroz	\$ 2.020.000,00	\$ 419.400.000,00
	Cultivo de maíz, duro y seco	\$ 4.000.000,00	\$ 39.240.000,00
	Cultivo de flores	\$ 6.120.000,00	\$ 861.660.000,00
	SECTOR PECUARIO GANADERÍA, AVICULTURA, PESCA Y ACUICULTURA	Producción de leche y sus derivados	\$ 43.470.000,00
Producción de ganado ovino, bovi		\$ 10.500.000,00	\$ 199.620.000,00
Producción de huevos y avícola		\$ 16.999.830,00	\$ 32.720.000,00
Producción de pesca y acuicultura		\$ 21.310.000,00	\$ 829.410.000,00
TOTAL SECTOR AGRICULTURA		\$ 202.320.661,86	\$ 3.400.815.110,00

Fuente: (Banecuator, 2020)

$$Carga\ fiscal = \frac{\$202'320.661,86}{\$3.400'815.110,00}$$

$$Carga\ fiscal = 0.029491815 * 100\%$$

$$Carga\ fiscal = 6\%$$

Análisis

Con el resultado anterior se constata que la carga fiscal de los sujetos pasivos en este supuesto, está expuesto a una carga fiscal del 6%. Gracias al mismo, se puede afirmar que, aunque es mínima, el porcentaje obtenido en este caso demuestra que este sector si contribuye a la recaudación tributaria.

Carga fiscal del sector agropecuario en relación con la recaudación nacional por Impuesto al impuesto a la Renta en el Ecuador.

De acuerdo a Sánchez et al, (2020) la recaudación tributaria en el año 2020 dentro del Presupuesto General del Estado ascendió a 14.323'180.000 USD, de este total el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ocupa la primera posición con el 43%, y el (IR) Impuesto a la Renta mantuvo un aporte promedio del 29%, por otro lado el Impuesto a las contribuciones especiales (ICE) representó el 8%, mientras que en quinta posición están los impuestos arancelarios y otros impuestos con el 11% cada uno respectivamente.

Con esto se procede a extraer el valor del impuesto a la renta del total que asciende a 4.153'722.200 USD, y se procede a calcular la carga fiscal del sector agropecuario en relación a total general recaudado en el Presupuesto General del Estado.

Reemplazando la fórmula con los datos anteriores, se obtiene lo siguiente:

$$Carga\ fiscal = \frac{\$202'320.661,86}{\$4.153'722.200}$$

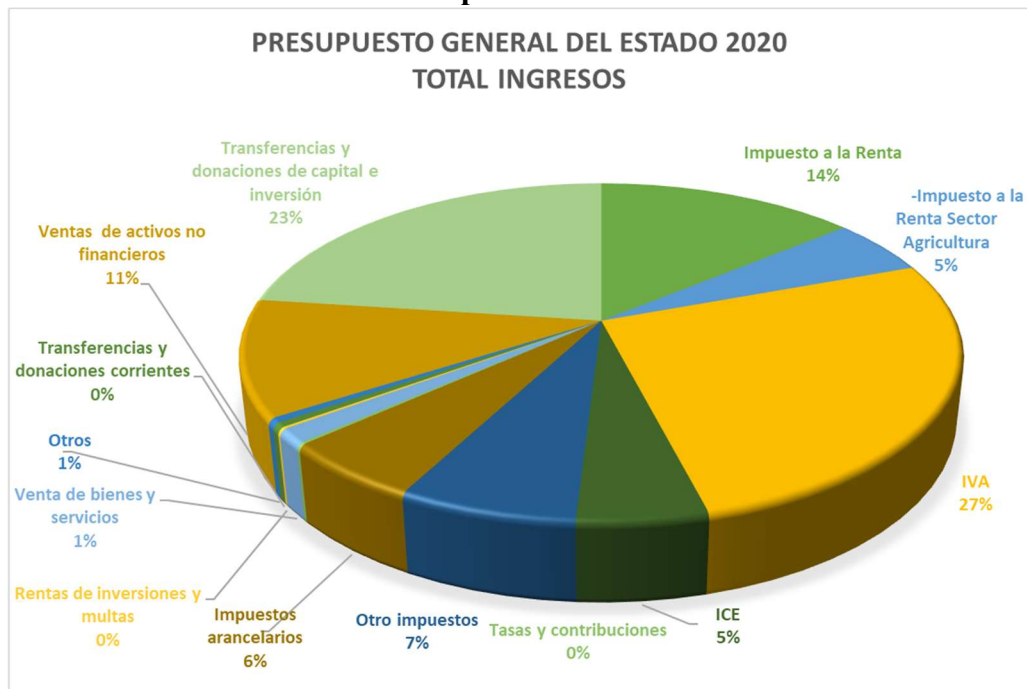
$$Carga\ fiscal = 0.048708279$$

$$Carga\ fiscal = 5\%$$

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO			
Ingresos permanentes	Impuestos	\$ 14.323,18	
	Impuesto a la Renta	\$ 3.224,35	14%
	-Impuesto a la Renta Sector Agricultura	\$ 1.250,63	5%
	IVA	\$ 6.158,97	27%
	ICE	\$ 1.145,85	5%
	Otro impuestos	\$ 1.575,55	7%
	Impuestos arancelarios	\$ 1.289,09	6%
	Tasas y contribuciones	\$ 39,31	0%
	Venta de bienes y servicios	\$ 312,07	1%
	Rentas de inversiones y multas	\$ 39,31	0%
	Ingresos no permanentes	Transferencias y donaciones	\$ 100,05
Otros		\$ 105,70	0%
	Ventas de activos no financieros	\$ 2.587,23	11%
	Transferencias y donaciones de capital e inversión	\$ 5.297,20	23%
	TOTAL INGRESOS DEL PGE	\$ 23.125,31	100%

Fuente: (Banecuador, 2020)

Gráfico 15. Presupuesto General del Estado 2020



Fuente: (Banecuator , 2020)

De acuerdo con el resultado, para este caso, la carga fiscal del sector agropecuario con respecto a los demás ingresos del estado represento el 5% del presupuesto general del estado para el año 2020, una representación pequeña de este sector, tomando de referencia que estuvimos atravesando una Pandemia Mundial que afectó la económica global y porque no la de nuestro país Ecuador, por lo tanto las restricciones y el temor a trabajar de forma normal obligó a este sector a restringirse, afectando a sus ingresos y por consiguiente a su aporte fiscal, cabe mencionar que fue el único que trabajó de forma parcial alimentando al resto de la población que no podía ejercer su actividad normal.

4.2. Verificación de la hipótesis o fundamentación de las preguntas de investigación

Para la comprobación de la hipótesis fue necesario utilizar la prueba de Chi-cuadrado, en función de la aseveración planteada.

H: El impuesto a la renta del Régimen de Actividades agropecuarias incide sobre la carga fiscal en este sector.

H1: El impuesto a la renta del Régimen de Actividades agropecuarias sí incide sobre la carga fiscal en este sector.

H0: El impuesto a la renta del Régimen de Actividades agropecuarias no incide sobre la carga fiscal en este sector.

Tabla 16. Comprobación de hipótesis

Comprobación de hipótesis

Tabla cruzada Recaudación tributaria por regiones al 2020*Impuesto a la renta único					
Recuento		Impuesto a la renta único			Total
		0,00%	1,60%	1,80%	
Recaudación tributaria por regiones al 2020	COSTA	0	0	1	1
	\$256392379,93				
	SIERRA	0	0	1	1
	\$114424386,43				
	ORIENTE	0	1	0	1
	\$1680528,11				
	REGIÓN INSULAR	1	0	0	1
	\$67160,86				
Total		1	1	2	4

La tabla muestra la comprobación de hipótesis. Datos obtenidos de la tabla cruzada entre Recaudación tributaria por regiones al 2020 y el Impuesto a la renta único, realizado en el programa SPSS.

Tabla 17. Prueba de chi-cuadrado

Prueba de chi-cuadrado

Prueba de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8,000 ^a	6	,238
Razón de verosimilitud	8,318	6	,216
Asociación lineal por lineal	2,358	1	,125
N de casos válidos	4		

a. 12 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,25.

La tabla muestra la prueba de chi-cuadrado realizado en el programa SPSS.

De acuerdo con el resultado obtenido, el chi cuadrado es igual a 0.238, entendiéndose que es menor al valor crítico: 3,841 (valor de la campana de Gauss, tomada para trabajar con 95% de probabilidad y 5% de error) cuando la prueba de chi-cuadrado es menor al valor crítico se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa, aclarando que efectivamente el impuesto a la renta del Régimen de Actividades agropecuarias sí incide sobre la carga fiscal en este sector.

4.3. Limitación del estudio

Dentro de las limitaciones del estudio, se encuentra la ausencia de acercamiento a los propietarios del sector agrícola para realizar una encuesta o entrevista, debido a que la emergencia sanitaria y los estrictos niveles de bioseguridad que hay que cumplir. De igual manera, el tamaño de la muestra de estudio es limitada por el poco acceso a la información que se cuenta, finalmente la escasa información sobre estudios a fines al impuesto a la Renta del Régimen Agropecuario en Ecuador, lo que imposibilita conocer el impacto en la carga fiscal.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Se determinó la recaudación tributaria en los sectores agropecuarios en cada una de las provincias a nivel nacional donde existe un total de 556.442 contribuyentes dedicados a agropecuarias, de los cuales 86.885 sujetos pasivos tienen su residencia fiscal en la provincia del Guayas representando el 15.61% del total, seguido de Manabí con 81.726 contribuyentes representando el 14.69%, Los Ríos con 61.141 sujetos pasivos con el 10.99% y Esmeraldas con el 7.86% que contiene a 43.711 contribuyentes.

Dentro del sector agropecuario, los productos más importantes que se destacaron en el año 2020, fueron la producción del banano en las ciudades de los Ríos concentra el 41%, El Oro el 25%, y Guayas el 26%, así como también la producción de caña de azúcar en la provincia de Guayas 81%, Cañar 11%, y Loja 3%, además producción de palma africana en las provincias de Esmeraldas el 34%, Los Ríos 25%, y Sucumbíos el 7%, mientras que el cultivo de arroz está localizado en las provincias de Esmeraldas el 34%, el 25% Los Ríos, Sucumbíos el 13%, por otro lado tenemos el cultivo de maíz duro seco en las provincia de Los Ríos 47%, Manabí 21%, y Guayas 18%, además el cultivo de flores el 66% se concentró en Pichincha, Imbabura el 10%, y el 6% en Cotopaxi.

Mientras que el sector pecuario estaba constituido por la ganadería, avicultura, pesca y acuicultura en donde la región Sierra concentra la mayor cantidad con un total de 49.1%, seguida de la Región Costa con un 41.2% y la Amazonía con 9.6%, en donde se produjo leche con un total de 6'152.841 litros lo que significa que el 77.22% representó a la Región Sierra, mientras que el 17.93% representó a la Región Costa y el 4.85% fue producido por la Región Amazónica, mientras que en la producción avícola, la Región sierra aportó con el 85.5% de la producción nacional, seguida de la costa con el 11.5% y la Amazonía con el 2.9%, mientras que la producción de huevos se destinó a las ventas y comercialización en un 97.2% del total producido a nivel nacional, así como también la pesca y

acuicultura que se concentra en las provincias de Manabí, Guayas, El Oro, Esmeraldas Santa Elena, Sucumbíos y Galápagos en donde se destaca la producción de camarón, pesca de peces, crustáceos y moluscos respectivamente..

Se estableció el impacto generado por el pago del Impuesto a la Renta Único del Régimen Agropecuario durante el período 2020 en la carga fiscal, tomando como referencia un supuesto para un sujeto pasivo y por medio de la prueba estadística del chi-cuadrado una tabla cruzadas para cada una de las variables, donde se tomó como datos base la recaudación tributaria por regiones al 2020, cuyo monto monetario se determinó en función del porcentaje de la ley de régimen tributario interno; obteniendo como resultado que efectivamente el impuesto a la renta del Régimen de Actividades agropecuarias sí incide sobre la carga fiscal en este sector.

5.2. Recomendaciones

A pesar de que existe dentro del Sector Agropecuario existe grandes empresas que generan ingresos altos en millones de dólares, sin embargo, la carga fiscal que poseen es baja, por lo que se recomienda realizar un análisis económico de forma contributiva de los sectores investigados, posterior a ello aplicar un enfoque solidario para equilibrar el déficit económico, del sector pecuario específicamente en la producción de leche el cual tuvo un decremento correspondiente al año 2020.

Con respecto al subsector agrícola es importante que el estado destine recursos de forma equitativa, brindar apoyo al productor, con respecto a mejoras prácticas en la siembra, control de plagas, cosecha, ventas, comercialización, puesto el valor del mercado en muchas ocasiones están por debajo del valor total de los productos, es importante recalcar que este subsector son una fuente principal en la cadena alimenticia del Ecuador y por ende necesita de mayor control.

Finalmente, se recomienda aplicar un porcentaje de exoneración a pequeños productores, tomando como referencia que las microempresas representan el 65% de la producción nacional, debido a que la distribución de los recursos del estado no es equitativa, puesto que el 3% de las empresas grandes monopolizan el mercado

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta Granda, F. (2016). *Impacto del anticipo del impuesto a la renta en las PYMES Ecuador en un entorno de liquidez financiera* . Quito: Universidad Internacional del Ecuador .
- Alarcón, M. (2020). Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. El impuesto a la renta para el Ecuador: un sistema distributiva. *Cuadernos de formación, colaboración*.
- Alfredo Bula. (2020). *Universidad Nacional de Rosario*. Obtenido de <https://observatorio.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/08/Importancia-de-la-agricultura-en-el-desarrollo-socio-econ%C3%B3mico.pdf>
- Ana López. (2022). El sector agropecuario y el desarrollo rural. Análisis de los tributos que afectan al pequeño y mediano productor agropecuario en Morona Santiago. *Polo del conocimiento*, 7(3), 15. Obtenido de <file:///C:/Users/PresarioCQ42/Downloads/3714-19775-1-PB.pdf>
- Andrade, R. (2003). *Legislación económica del Ecuador*. Quito: Abya Yala. Séptima edición.
- Banco Central del Ecuador. (2020). *Cuestiones Económicas*.
- Banecuador . (2020). *Ficha Sectorial*. Quito.
- Bernal, C. (2010). Metodología de la Investigación. *Pearson*, <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>.
- Bravo, A. (1997). *Nociones fundamentales de derecho tributario*. Bogotá: U.D. Rosario.
- Cabezas, M. E. (2019). Análisis de los impuestos económicos en el Ecuador. *Revista Científica de La Universidad de Cienfuegos.*, 40-45.
- Cano, L. (2020). Impuesto sobre la renta de las personas físicas y desigualdad de los ingresos en el Ecuador. *Revista Cepal*.

- Carranza, A. (2021). *El régimen de actividades agropecuarias. Un diagnóstico desde la recaudación impositiva*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Coll, F. C. (23 de Marzo de 2022). *Economipedia*. Obtenido de sector agropecuario: <https://economipedia.com/definiciones/sector-agropecuario.html>
- Cusme Z., D. B. (2021). *Efectos del art. 15 (Ingresos de actividades agropecuarias) de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en empresa agropecuarias dedicadas a actividades avícolas ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito en el año 2020*. Quito : Universidad Politécnica Salesiana Ecuador .
- De Armas , N., & Martínez , R. (2013). Dos formas de orientar la investigación en la educación de postgrado: lo cuantitativo y lo cualitativo. *Pedagogía Universitaria*, 15(5), 13-28.
- Fiallo, M. (2017). *Importancia del Sector Agrícola en una Economía Dolarizada*. Quito: Universidad San Francisco de Quito.
- Flores, E. (1946). *Elementos de finanzas públicas mexicanas*. México: Ed. México D.F.
- Fuentelsaz, C., & Icart, M. (2006). *Elaboración y presentación de un proyecto de investigación y una tesina*. Barcelona-Madrid: Editiosn Universitat Barcelona.
- Gómez, B. (2012). *Metodología de la investigación*. (M. Buendía Lopez , Ed.) México: Red tercer milenio S.C.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (sexta ed.). México: Mc Graw Hill Education.
- Hernández, R., Fernández, C., & Batista, L. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill.
- INEC. (2020). *Boletín Técnico: Encuesta de Superficie y producción Agropecuaria Continua*. Quito : INEC.
- INEC. (23 de Marzo de 2022). <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/>. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web->

inec/Estadisticas_agropecuarias/espac/espac-2020/Boletin%20Tecnico%20ESPAC%202020.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2021). Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas-sectoriales/>

Ley de régimen tributario interno. (2004). Obtenido de <https://derechoecuador.com/ley-de-regimen-tributario-interno-lrti/>

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. (2020). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/ley-organica-de-simplificacion-y-progresividad-tributaria#:~:text=Creaci%C3%B3n%20del%20Impuesto%20a%20la,se%20mantengan%20en%20estado%20natural.>

MAG, M. (2021). *SRI capacita a funcionarios del MAG en temas tributarios*. Obtenido de <https://www.agricultura.gob.ec/sri-capacita-a-funcionarios-del-mag-en-temas-tributarios/#>

Morales, F. (2012). Conozca 3 tipos de investigación: exploratoria, descriptiva y explicativa. *Recuperado el*, 11, 2018.

Morejón, & Peralta. (2018). El sector agrario del Ecuador: incertidumbres (riesgos) ante la globalización. *FLACSO Ecuador*, 1-11.

Muñoz, T. (2021). *El impuesto al valor agregado en Ecuador. [Tesis de Pregrado]*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

Muquis, L. (2015). *Análisis de la imposición predial rural y de patente en la actividad agropecuaria en los municipios de Rumiñahui y Mejía por los años 2012 y 2013*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.

Neira, A. (2020). *Creación del impuesto a la renta único agropecuario*. Santa Elena: Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Pachay, C., & Tubay, S. (2021). *Análisis de la incidencia de las políticas fiscales en el sector agropecuario de Ecuador, período 2017-2019*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.

Paz, J., & Cepeda, M. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador*. Quito: SRI-PUCE-THE Primera edición digital.

- Peñañiel, J. (2017). *Formulación de reformas para mejorar la simplicidad administrativ en el régimen tributario ecuatoriano*. Quito: Puce.
- Pérez, L. (2020). Los tributos: Aporte de Milagro y Guayaquil por impuesto a la renta. *Fenopina*.
- Pincay, A., Cañarte, L., & Durán, M. (2019). Implicaciones tributarias de la ley orgánica para el fomento productivo sobre el sector agropecuario ecuatoriano. *Revista científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*. Vol. 3núm.2, abril, ISSN: 2588-073X,2019, pp. 138-164, 27.
- Ramírez, J. (2020). Indicador de eficiencia recaudatoria del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta de Ecuador (No. IDB-WP-852). . *IDB Working Paper Series*.
- Reglamento Ley de fomento productivo. (2019). Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/reglamento-lfp.pdf>
- Rendón, M. (2021). *Análisis de la liquidación del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2020, bajo el régimen general e impuesto a la renta único agropecuario*. Babahoyo: Universidad Técnica de Babahoyo.
- Rubio, M. (2020). Análisis de la inequidad tributaria en la normativa para el pago del impuesto a la renta en el Ecuador. (*Master's thesis, Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Económicas*).
- Sánchez et al, A. M.-T.-C. (2020). Ingresos tributarios en el Ecuador . *Cedia*, 1-4.
- SRI , S. (2021). *Guía para el docente. Yo construyo mi Ecuador*. Quito: Departamento de Servicios Tributarios del SRI.
- Valladares, C. (2020). Estrategias para la recaudación del anticipo del impuesto a la renta en el Ecuador. *Visionario digital*.
- Vílchez, E. (2018). *El impuesto a la renta de quinta categoría y su consecuencia en la remuneración bruta de los trabajadores de la empresa Naturales SAC, régimen agrario. Trujillo. 2017*. Trujillo-Perú: Universidad César Vallejo.
- Villegas, H. (2017). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. 67.

- Viteri, M., & Tapia, M. (2018). Economía ecuatoriana: de la producción agrícola al servicio. *Espacios*, 39(32), 6. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a18v39n32/a18v39n32p30.pdf>
- Westreicher, G. (04 de marzo de 2019). *Carga tributaria*. Obtenido de Economíapedia: <https://economipedia.com/definiciones/carga-tributaria.html>
- Willson Jácome. (Junio de 2021). Recaudación de impuestos en Ecuador: 2018 – 2020. *Qualitas*, 22, 15. Obtenido de file:///C:/Users/PresarioCQ42/Downloads/103-Article%20Text-752-3-10-20210727%20(1).pdf